GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

COMISIONES UNIDAS DE FINANZAS, PLANEACIÓN, PRESUPUESTO Y DEUDA PÚBLICA Y DE ASUNTOS MUNICIPALES.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

En uso de la facultad que le confieren los artículos 115, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64, fracción IV de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, y 15, fracción IX de la Ley de Catastro para el Estado de Tamaulipas, el Ayuntamiento del Municipio de **Reynosa**, Tamaulipas, mediante oficio número **SAY/01603/2026** de fecha **07 de septiembre** del año en curso, presentó la **Propuesta de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones** que servirán de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, durante el **ejercicio fiscal del año 2027**.

Al efecto, quienes integramos las Comisiones Unidas de Finanzas, Planeación, Presupuesto y Deuda Pública y de Asuntos Municipales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35 numerales 1 y 2 inciso c); 36 inciso c); 43 párrafo 1, incisos e) y g); 45 numerales 1 y 2; 46 numeral 1; y 95 numerales 1, 2, 3 y 4, todos estos de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, el dictamen conforme al siguiente procedimiento:

Metodología

I. En el apartado denominado **"Antecedentes"**, se señala el trámite del proceso legislativo, desde la fecha de recepción de la **Propuesta de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones**, y cuyo turno recayó en estas Comisiones Unidas competentes para la formulación del dictamen correspondiente.

II. En el apartado **"Competencia"**, se da cuenta de la atribución que tiene este Poder Legislativo local para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracción I, de la Constitución Política local, que le otorga

facultades al Congreso del Estado, para expedir, reformar y derogar las leyes y decretos que regulan el ejercicio del poder público.

De manera similar, se enuncian las disposiciones normativas que determinan la función, facultades y atribuciones de las Comisiones Dictaminadoras.

III. En el apartado **"Objeto de la acción legislativa"**, se expone la finalidad y los alcances de la propuesta en estudio, y se elabora una síntesis del tema que la compone.

IV. En el apartado **"Análisis del contenido de la Propuesta"**, y con el objeto de establecer el análisis de la misma, se realiza una exposición jurídica que fundamenta y motiva la propuesta antes citada, en el presente instrumento parlamentario.

V. En el apartado **"Consideraciones de las Comisiones dictaminadoras"**, los integrantes de estas Comisiones Unidas expresan los razonamientos, argumentos y juicios de valoración de la propuesta en análisis, en los cuales se basa y sustenta el sentido del dictamen.

VI. En el apartado denominado **"Conclusión"**, se propone el resolutivo que estas Comisiones Unidas someten a la consideración del Honorable Pleno Legislativo.

D I C T A M E N

I. Antecedentes.

1. La Propuesta de Tablas de Valores Unitarios de referencia, fue debidamente recibida en la Oficialía de Partes de este Congreso del Estado en fecha **10 de septiembre** del actual.

2. La Diputación Permanente del segundo período de receso, correspondiente al segundo año de ejercicio constitucional de la Legislatura 66, en Sesión celebrada el día **21 de septiembre** del presente año, recibe la Propuesta precitada y, con fundamento en los artículos 22, numeral 1, inciso f); 54, numeral 1; y 58 de la ley que rige el funcionamiento

de este Congreso, determina proceder a su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

3. En fecha 05 de octubre la Presidencia de la Mesa Directiva de la Legislatura 66, dio cuenta al Pleno Legislativo de que recibió oficio número **HCE/DP/2A/AT-2407** de fecha 30 de septiembre del presente, mediante el cual la Presidencia de la Diputación Permanente de la Legislatura 66, determina turnar los asuntos que quedaron pendientes de dictaminar y resolver, entre los cuales se encuentra la propuesta de Tablas de Valores de Suelos y Construcciones para el ejercicio fiscal 2027.

4. En esa propia fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Legislatura 66, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 22, incisos f), k) y o), de la ley que establece las normas de organización interna del Congreso, acordó turnar la propuesta multicitada a las Comisiones Unidas de Finanzas, Planeación, Presupuesto y Deuda Pública y de Asuntos Municipales, mediante sendos oficios números: **HCE/PMD/3A/AT-016 y HCE/PMD/3A/AT-017**, recayéndole a la misma el número de expediente **66-1747**, para su estudio y emitir el dictamen correspondiente.

I. Competencia.

Por ser de estricto derecho, en primer término analizamos lo relativo a la competencia de esta Legislatura para conocer y resolver sobre la propuesta de mérito, debiéndose afirmar que esta Legislatura local, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115, fracción IV párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, está facultada para conocer y analizar las propuestas de tablas de valores unitarios de suelo y construcciones, para que los Municipios cuenten con los instrumentos legales que les permitan realizar el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.

Así también, cabe señalar que este Poder Legislativo local es competente para resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por los artículos 58, fracciones I y LXI, y 133 párrafo tercero de la Constitución Política local, que le otorga facultades al Congreso

del Estado, para expedir, reformar y derogar las leyes y Decretos que regulan el ejercicio del poder público, como es el caso que nos ocupa, así como para ejercer las demás facultades conferidas constitucional y legalmente.

De igual forma, las Comisiones Unidas de Finanzas, Planeación, Presupuesto y Deuda Pública y de Asuntos Municipales, son competentes para emitir el presente dictamen, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 35 numerales 1 y 2 inciso c); 36 inciso c); 43 incisos e) y g); 45 numerales 1 y 2; 46 numeral 1; y 95 numerales 1, 2, 3 y 4, y demás relativos aplicables de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

III. Objeto de la acción legislativa.

Una vez acreditada la competencia constitucional y legal tanto en el conocimiento del asunto por parte de estos órganos Legislativos, como el análisis y opinión de las Comisiones Unidas que suscriben el presente Dictamen, iniciamos el estudio de fondo de la acción legislativa promovida por el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de **Reynosa**, Tamaulipas, la cual tiene como propósito expedir las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones que servirán de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, durante el **ejercicio fiscal del año 2027.**

En efecto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IX de la Ley de Catastro para el Estado de Tamaulipas, es facultad y obligación del Ayuntamiento del Municipio de **Reynosa**, proponer al Congreso del Estado, las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones, lo cual por entrañar situaciones jurídicas para los propietarios y detentadores de predios en la jurisdicción territorial del municipio citado, se presenta a través de una propuesta que por su naturaleza, en virtud de prever situaciones jurídicas para determinadas personas, es sujeta al trámite legislativo ordinario de una Iniciativa de Decreto para los efectos parlamentarios correspondientes.

IV. Análisis del contenido de la Propuesta.

En principio, es menester destacar que en uso de la facultad que le confieren los artículos 115, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64, fracción IV de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, y 15, fracción IX de la Ley de Catastro para el Estado de Tamaulipas, el Ayuntamiento Constitucional de la Administración 2024-2027 del Municipio de **Reynosa**, Tamaulipas, mediante oficio número **SAY/01603/2026** de fecha **07 de septiembre** del año en curso, presentó la Iniciativa de Decreto mediante el cual se expiden las **Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones** que servirán de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, durante **el ejercicio fiscal del año 2027**.

Asimismo, el Ayuntamiento de referencia, con fundamento en el artículo 115, fracción IV, párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en armonía con el artículo 133, fracción I y párrafo tercero, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, en la **Octogésima octava Sesión ordinaria de Cabildo, celebrada el 04 de septiembre** del actual, acordó por **unanimidad** de ediles presentes, la citada propuesta de tablas de valores unitarios de suelo y construcciones, que nos ocupa.

En ese mismo contexto, los artículos 49, fracción II y 107 del Código Municipal, así como los artículos 15, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82 y 83 de la Ley de Catastro para el Estado de Tamaulipas, constituyen el marco legal al que se circunscriben las facultades de los Ayuntamientos para iniciar decretos, el establecimiento de la base del impuesto sobre la propiedad urbana, suburbana y rústica, que será el valor catastral que resulte de la aplicación de las Tablas de Valores, así como las competencias en materia catastral para los Ayuntamientos del Estado respectivamente. En este último dispositivo legal antes citado, se explica el sistema de valuación y líneas de trabajo que deberán seguir las autoridades en la materia, así como los procedimientos para la formulación, establecimiento y actualización de los valores unitarios de suelo y construcciones y los factores y coeficientes de demérito o incremento y que sirven de base para la determinación del valor catastral de los predios ubicados en su jurisdicción territorial.

Es necesario precisar, que el valor catastral, observado desde la perspectiva del carácter general de la ley que lo regula, cumple una función plural, ya que dentro de ella se contienen aspectos tan diversos como la elaboración de planes y proyectos socioeconómicos, y la determinación de bases para calcular las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, fraccionamiento de ésta, división, consolidación, traslación, mejora y las que tengan como propósito el cambio del valor de los inmuebles. De ahí que el valor catastral sirva como referencia para la determinación del impuesto sobre la propiedad urbana, suburbana y rústica, que constituye una importante fuente de ingresos para los municipios y que les permite contar con recursos económicos para solventar los gastos propios de su gestión administrativa.

El presente estudio y análisis de la propuesta de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el ejercicio fiscal del año **2027**, planteada por el referido Ayuntamiento, implica el despliegue de una de las fases que conforman el proceso legislativo ordinario en el Estado, en este caso, la emisión del dictamen correspondiente para su posterior discusión y votación en el Pleno, el cual contiene la opinión de estos órganos dictaminadores en torno a la procedencia de la propuesta que nos ocupa.

Ahora bien, del análisis a la propuesta en comento, puede advertirse que el Ayuntamiento Constitucional de la Administración 2024-2027 de **Reynosa, Tamaulipas**, contempla una actualización del 10% de manera general a los valores unitarios de suelo y construcciones, la cual regirá a partir del **1 de enero del año 2027**, lo anterior tomando como referente la inflación anual estimada en los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio 2026, emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, lo anterior sin perjuicio para los sectores más vulnerables, por otra parte, se observa la adición de seis corredores comerciales.

Al efecto, cabe señalar que la propuesta de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones, fue previamente considerada favorable por la Junta Municipal de Catastro en reunión de la propia Junta de fecha 27 de agosto del presente y aprobada asimismo por los integrantes del Ayuntamiento, en su Cuadragésima Octava, de fecha 01 de septiembre del actual, tal y como se advierte de las constancias que acompañan a la propuesta en comento.

En relación con lo anterior, es de señalarse que las actualizaciones a los valores unitarios por metro cuadrado a los terrenos urbanos, suburbanos y construcciones, al igual que para los de predios rústicos, son producto de la permanente revisión de los valores catastrales, las cuales tienen el fundamento de su proceder en las previsiones establecidas por los artículos 59; 61, primer párrafo; 62 y 66 de la Ley de Catastro para el Estado de Tamaulipas, tomando como punto de apoyo las características, infraestructura urbana y equipamiento de la ubicación de los inmuebles, el uso actual y potencial del suelo y, las condiciones socioeconómicas de sus habitantes.

De lo hasta aquí expuesto, se concluye que la pretensión del Ayuntamiento solicitante, es contar para el ejercicio fiscal **2027**, con el instrumento jurídico básico para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria de su circunscripción territorial, cuidando no lesionar la economía de los contribuyentes, ni afectar los índices de recaudación del municipio.

V. Consideraciones de las Comisiones Unidas dictaminadoras.

PRIMERA.- Estas Comisiones Unidas de Finanzas, Planeación, Presupuesto y Deuda Pública y de Asuntos Municipales, son competentes para dictaminar la presente propuesta, en términos de los artículos citados en el apartado de **“COMPETENCIA”**, por lo que se encuentran plenamente facultadas y en condiciones de dictaminar en la materia correspondiente.

SEGUNDA.- Como ha quedado expuesto en el cuerpo del presente dictamen, la acción legislativa que nos ocupa atiende el propósito de expedir las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones que servirán de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, durante **el ejercicio fiscal del año 2027**.

TERCERA.- Cabe mencionar, que para quienes emitimos la presente determinación, no pasa por desapercibido el hecho de que la ubicación de un determinado inmueble en una delimitación geográfica concreta establecida por la autoridad administrativa municipal, tiene

una finalidad instrumental en relación con la asignación del valor que tiene el metro cuadrado de suelo o de construcción para dicho bien, por lo que para efectos de los impuestos sobre la propiedad inmobiliaria vigentes en el Estado, lo relevante deriva, por una parte, de la ubicación del inmueble en el territorio y, por otra, de la correspondencia debida entre el valor que el legislador atribuye a los metros cuadrados de suelo o construcción contenidos en las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones, mismo que servirá de base para el cálculo de los tributos sobre la propiedad inmobiliaria.

CUARTO.- Al mismo tiempo, no es inadvertido de las Comisiones Unidas que suscribimos el presente Dictamen, que el Ayuntamiento de referencia presentó la propuesta de mérito en tiempo y forma, de conformidad con la disposición establecida por el artículo 74 de la Ley de Catastro para el Estado de Tamaulipas, circunstancia que hace constar el respeto pleno en la observancia de esta ley por parte de esa Administración Municipal 2024-2027.

QUINTO.- Ahora bien del análisis efectuado a la propuesta de tablas de valores unitarios de suelo y construcciones planteada por el Ayuntamiento de **Reynosa**, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal 2027, se observa que resulta viable aprobar en sus términos la actualización del 10% de manera general a los valores unitarios de suelo y construcciones, así como la ampliación de diversos tramos de vialidades ya reconocidas como corredores comerciales, propuesta que fue autorizada por la Junta Municipal de Catastro y posteriormente aprobada por el Cabildo.

Ahora bien, como resultado de lo antes observado, a solicitud de las Comisiones Unidas de Finanzas, Planeación, Presupuesto y Deuda Pública y de Asuntos Municipales, mediante Oficio Número SG/66-3/E/013/2026, de fecha 19 de octubre de 2026, convocó como parte del proceso legislativo, a una reunión de trabajo con autoridades fiscales y catastrales del municipio de **Reynosa**, misma que se efectuó en fecha 20 de octubre, con la asistencia de la Contadora Pública Esmeralda Chimal Navarrete, Secretaria de Finanzas y Tesorería; el Licenciado Héctor Adrián López Flores, Director de Predial y Catastro; y el Contador Federico Enrique Soto García, Director de Contabilidad, Presupuesto y Cuenta Pública, con el propósito de obtener información adicional y conocer los elementos técnicos, jurídicos y

financieros que sustentan la propuesta de actualización de las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el ejercicio fiscal 2027.

En el desarrollo de dicha reunión, las autoridades municipales expusieron que la propuesta contempla un ajuste del 10% a los valores catastrales, considerando que, de acuerdo con los Criterios Generales de Política Económica, la inflación estimada para 2026 es del 3.12%, mientras que la inflación acumulada de enero de 2021 a julio de 2026 asciende al 31.72%. En ese sentido, señalaron que el incremento propuesto busca avanzar gradualmente en la actualización de los valores catastrales, tomando en cuenta que el año anterior también se autorizó un ajuste del 10%, sin que ello permita todavía recuperar el rezago acumulado frente a la inflación, asimismo, presentaron una comparación de los valores catastrales de Reynosa con los de otros municipios fronterizos, a partir de la cual expusieron que, aun con el incremento propuesto, diversas categorías de construcción continuarían registrando valores inferiores a los establecidos en otros municipios.

Por su parte, el Director de Predial y Catastro explicó que la propuesta también contempla la ampliación de tramos de vialidades que ya se encuentran reconocidas como corredores comerciales, sin incorporar corredores nuevos, entre los casos expuestos se encuentran la prolongación del corredor de la Avenida Tecnológico, en el sector San Javier, la ampliación de la Avenida Las Lomas, en el tramo comprendido entre San Javier y Avenida La Victoria, la Avenida Puerto Ángel, entre Pemex y Poniente, así como la extensión del corredor comercial de Puerta del Sol hacia el segundo sector, donde actualmente se ubican diversos centros comerciales. Al respecto, precisó que dichas ampliaciones corresponden a zonas cuya vocación comercial se encuentra identificada en el instrumento de planeación territorial municipal.

Asimismo, las autoridades municipales señalaron que aproximadamente el 30% de las claves catastrales se encuentra sujeto al cobro mínimo del impuesto predial, equivalente a tres veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, por lo que dichos contribuyentes continuarían cubriendo ese importe mínimo, conforme a las disposiciones aplicables, de igual manera, expusieron diversos ejemplos comparativos entre los valores catastrales y los valores

comerciales de los inmuebles, con el propósito de evidenciar el rezago existente y la necesidad de avanzar en su actualización, en ese contexto, señalaron que algunos inmuebles habitacionales presentan diferencias considerables entre su valor comercial y el registrado catastralmente, situación que también se observa en otros tipos de propiedades.

Al propio tiempo, destacaron que la actualización de los valores unitarios permite avanzar en la correspondencia entre el valor catastral y las condiciones del mercado inmobiliario, así como fortalecer la certeza en la determinación de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, de igual forma, manifestaron que el ajuste propuesto busca mantener un equilibrio entre la actualización de la base catastral y la protección de la economía de las familias reynosenses, considerando que el incremento se plantea de manera gradual y que una parte de los contribuyentes se encuentra sujeta al pago mínimo del impuesto predial.

Al respecto, cabe puntualizar que, al celebrarse la reunión con las autoridades aludidas del Municipio de Reynosa, se privilegió un respetuoso diálogo e intercambio de información, con miras a conocer los elementos técnicos que sustentan la propuesta y alcanzar un consenso que permita atender las necesidades de actualización catastral del municipio, haciendo prevalecer en todo momento los principios de equidad y proporcionalidad en materia tributaria, dando como resultado el presente proyecto legislativo de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones que regirá a partir del **1 de enero del año 2027.**

SEXTO.- Finalmente, estos órganos dictaminadores, después de la deliberación correspondiente, consideran procedente aprobar el incremento del 10% a los valores unitarios de suelo y construcciones, así como la ampliación de diversos tramos de vialidades reconocidas como corredores comerciales, planteados por el Ayuntamiento Constitucional de la Administración 2024-2027 de Reynosa, Tamaulipas, toda vez que el espíritu que debe motivar al Legislador, en estos casos, es el de coadyuvar con los Ayuntamientos del Estado en la búsqueda de mecanismos para el fortalecimiento de la recaudación municipal, con la visión primordial de que estos puedan prestar con mayor eficiencia los servicios públicos que los ciudadanos del municipio merecen y, al mismo tiempo, cumplir con la obligación de velar

por los principios de proporcionalidad y equidad que rigen en materia tributaria, recayendo entonces en este Poder Legislativo la atribución de autorizar las contribuciones municipales..

VI. Conclusión

Por las razones anteriormente expuestas y en el entendido de que se pretenden establecer criterios justos y equilibrados para la valuación catastral de los predios ubicados en la jurisdicción territorial del Municipio de Reynosa, y toda vez que ha sido determinado el criterio de los integrantes de estas Comisiones Unidas de Finanzas, Planeación, Presupuesto y Deuda Pública y de Asuntos Municipales, con relación al objeto planteado, estimamos oportuna, necesaria y pertinente declarar procedente la actualización del 10% a los valores unitarios de suelo y construcciones, así como la ampliación de diversos tramos de vialidades reconocidas como corredores comerciales, en la acción legislativa sometida a nuestra consideración, por lo que respetuosamente sometemos a la consideración de la Honorable Asamblea Legislativa, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente dictamen con proyecto de:

GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES, Y COEFICIENTES DE INCREMENTO Y DE DEMÉRITO, QUE SERVIRÁN DE BASE PARA LA DETERMINACIÓN DEL VALOR CATASTRAL DE PREDIOS URBANOS, SUBURBANOS, CENTROS DE POBLACIÓN DE ORIGEN EJIDAL, CONGREGACIONES Y DEMÁS LOCALIDADES, ASÍ COMO DE LOS PREDIOS RÚSTICOS DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2027.

Artículo 1°. Se aprueban los Valores Unitarios de Suelo y Construcciones, y los coeficientes de incremento y de demérito, para el ejercicio fiscal del año **2027**, que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades, así como de los predios rústicos del **Municipio de Reynosa**, Tamaulipas, contenidos en las siguientes tablas especificadas:

SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	PROPUESTA POR m^2
1	1	Zona Centro	$ 846.00
		(Ubicación dentro de las calles)	
		Libramiento Luis Echeverría	
		Aldama	
		Guadalupe Victoria	
		Bravo	
	2	Zona Centro	$ 1,699.00
		(Ubicación dentro de las calles)	
		Libramiento Luis Echeverría	
		Aldama	
		Pvda. Puente Internacional	
		Guadalupe Victoria	
	3	Zona centro	$ 1,699.00
		(Ubicación dentro de las calles)	
		Colón	
		Revolución	
		Terán	
		J.B. Chapa	
	4	Zona Centro	$ 2,545.00
		(Ubicación dentro de las calles)	
		Morelos	
		Colón	
		Pascual Ortiz Rubio	
		Ocampo	
	5	Zona Centro	$ 3,390.00
		(Ubicación dentro de las calles)	
		Aldama	
		Revolución	
		Guadalupe Victoria	

		Bravo	
	6	Zona Centro Morelos Colón Ocampo Canales	$ 3,390.00
	7	Zona Centro (Ubicación dentro de las calles) Libramiento Luis Echeverría Álvaro Obregón Emilio Portes Gil Pvda. Puente Internacional	$ 3,390.00
	8	Zona Centro (Ubicación dentro de las calles) Morelos Colón Canales J.B. Chapa	$ 4,235.00
	9	Medardo González (Ubicación dentro de las calles) Álvaro Obregón Vicente Guerrero Emilio portes Gil Pascual Ortiz Rubio	$ 3,390.00
	10	Medardo González (Ubicación dentro de las calles) Libramiento Luis Echeverría Vicente Guerrero Emilio Portes Gil	$ 2,545.00
	11	Del Prado (Ubicación dentro de las calles) Vicente Guerrero Pedro J. Méndez Emilio Portes Gil Pascual Ortiz Rubio	$ 3,390.00
	12	Del Prado (Ubicación dentro de las calles) Vicente Guerrero Pedro J. Méndez Libramiento Luis Echeverría Emilio Portes Gil	$ 2,545.00
	13	Prado Sur (Ubicación dentro de las calles) Pedro J. Méndez Colón Emilio Portes Gil Pascual Ortiz Rubio	$ 3,390.00

	14	Prado Sur (Ubicación dentro de las calles) Pedro J. Méndez Colón Elpidio Javier Emilio Portes Gil	$	2,545.00
	15	Prado Sur (Ubicación dentro de las calles) Colón Luis Echeverría Emilio Portes Gil	$	2,545.00
	16	Fracc. Del Rio	$	2,545.00
	17	Villas Del Prado	$	1,699.00
	18	Plaza Rio Grande	$	4,235.00
	19	Sepúlveda	$	484.00
	20	La Herradura	$	484.00
	21	La Curva	$	1,699.00
	22	Unidad y Progreso	$	1,699.00
	23	Ferrocarril Oriente II	$	422.00
CORREDORES COMERCIALES				
		Aldama entre Allende (Virreyes) y Bravo	$	4,235.00
		Allende (Virreyes) entre Aldama y Canales	$	5,934.00
		Allende entre Canales y Guadalupe Victoria	$	4,235.00
		Bravo entre Aldama y Francisco I. Madero	$	3,390.00
		Canales entre Morelos y Colón	$	5,934.00
		Canales entre Zaragoza y Morelos	$	5,088.00
		Canales entre Allende y Zaragoza	$	5,934.00
		Canales entre Aldama y Allende	$	4,235.00
		Colón entre Emilio Portes Gil y Pascual Ortiz Rubio	$	5,934.00
		Colón entre Guadalupe Victoria y González Ortega	$	3,390.00
		Colón entre Pascual Ortiz Rubio Y Terán	$	5,088.00
		Colón entre Terán y Guadalupe Victoria	$	4,235.00
		Ferrocarril entre Juárez y Guadalupe Victoria	$	4,235.00
		Francisco I. Madero entre Guadalupe Victoria y Bravo	$	3,390.00
		Francisco I. Madero entre J.B. Chapa y Guadalupe Victoria	$	5,934.00
		Guadalupe López Velarde entre Emilio Portes Gil y Colón	$	5,934.00
		Guadalupe Victoria entre Allende y Revolución (Ferrocarril)	$	5,088.00
		Guerrero entre Hidalgo y Guadalupe Victoria	$	5,934.00
		Guerrero entre J.B. Chapa y Juárez	$	5,934.00
		Guerrero entre Juárez e Hidalgo	$	6,780.00
		Hidalgo entre Aldama y Allende	$	5,088.00
		Hidalgo entre Allende y Zaragoza	$	6,780.00
		Hidalgo entre Colón y Revolución (vías del FFCC)	$	5,088.00
		Hidalgo entre Francisco I. Madero y Colón	$	6,780.00
		Hidalgo entre Zaragoza y Francisco I. Madero	$	8,478.00
		Issasi entre Allende y Zaragoza	$	4,235.00
		J. B. Chapa entre Aldama y Colón	$	4,235.00

		Juárez entre Aldama y Zaragoza	$ 5,088.00
		Juárez entre Colón y Revolución (vías de FFCC)	$ 3,390.00
		Juárez entre Francisco I. Madero y Colón	$ 5,088.00
		Juárez entre Morelos y Francisco I. Madero	$ 6,780.00
		Juárez entre Zaragoza y Morelos	$ 8,478.00
		Lázaro Cárdenas entre Zaragoza y Ortiz Rubio	$ 5,934.00
		López Velarde entre Colón y Emilio Portes Gil	$ 5,934.00
		Miguel Alemán entre Emilio Portes Gil y Victoria	$ 5,088.00
		Miguel Alemán entre Victoria Y Allende	$ 5,934.00
		Matamoros entre Hidalgo y Guadalupe Victoria	$ 5,934.00
		Matamoros entre J. B. Chapa y Juárez	$ 5,934.00
		Matamoros entre Juárez e Hidalgo	$ 6,780.00
		Morelos entre Juárez e Hidalgo	$ 8,478.00
		Morelos entre Hidalgo y Porfirio Díaz	$ 6,780.00
		Morelos entre Ocampo y Juárez	$ 5,934.00
		Morelos entre Porfirio Díaz y Guadalupe Victoria	$ 5,934.00
		Ocampo entre Aldama y Zaragoza	$ 5,934.00
		Ocampo entre Morelos y Colón	$ 3,390.00
		Ocampo entre Zaragoza y Morelos	$ 5,088.00
		Pedro J. Méndez entre Lib. Luis Echeverría y Elpidio Javier	$ 4,235.00
		Pedro J. Méndez entre J.B. Chapa y Juarez	$ 5,934.00
		Pedro J. Méndez entre Juárez e Hidalgo	$ 6,780.00
		Pedro J. Méndez entre Hidalgo y Bravo	$ 5,934.00
		Pascual Ortiz Rubio entre Victoria y Colón	$ 5,088.00
		Porfirio Díaz entre Aldama y Allende	$ 5,088.00
		Porfirio Díaz entre Allende y Zaragoza	$ 5,934.00
		Porfirio Díaz entre Colón y Revolución (Vías del FFCC)	$ 5,088.00
		Porfirio Díaz entre Zaragoza y Colón	$ 6,780.00
		Portes Gil entre Miguel Alemán (Lib. Luis Echeverría) y Velarde	$ 5,934.00
		Zaragoza entre Issasi e Hidalgo	$ 8,478.00
		Zaragoza ente Miguel Alemán e Issasi	$ 5,934.00
		Zaragoza entre Hidalgo y Profirió Díaz	$ 6,780.00
		Zaragoza entre Porfirio Díaz y Guadalupe Victoria	$ 5,934.00
SECTOR			**IMPORTE POR m^2**
2	**1**	Altamira	$ 2,545.00
	2	Anzaldúas	$ 2,545.00
	3	Infonavit Anzaldúas	$ 846.00
	4	Azteca	$ 247.00
	5	Beaty	$ 2,545.00
	6	El Circulo	$ 2,545.00
	7	Ernesto Zedillo Ponce De León	$ 247.00
	8	Fernández Gómez	$ 961.00
	9	Ferrocarril Oriente I	$ 846.00
	10	Flovigar	$ 2,545.00
	11	Industrial	$ 323.00
	12	Ampliación Industrial (Oriente)	$ 323.00
	13	José De Escandón (Petrolera)	$ 1,699.00

	14	Amp. José De Escandón (Petrolera)	$	1,699.00
	15	Juan Escutia	$	247.00
	16	Las Delicias	$	507.00
	17	Amp. Las Delicias	$	247.00
	18	Lomas del Villar	$	408.00
	19	Los Naranjos	$	2,545.00
	20	Manuel Tarrega	$	323.00
	21	Montecasino	$	2,545.00
	22	Nuevo Tamaulipas	$	247.00
	23	Paraíso	$	846.00
	24	Paraíso (Infonavit)	$	846.00
	25	Praderas de Oriente	$	323.00
	26	Amp. Praderas de Oriente	$	254.00
	27	Presidentes	$	247.00
	28	Reséndez Fierro	$	2,545.00
	29	Revolución Verde	$	247.00
	30	Sierra de La Garza	$	846.00
	31	Valle del Viento	$	323.00
	32	Lago Town Houses	$	1,699.00
CORREDORES COMERCIALES				
		Blvd. Poza Rica entre Blvd. Lázaro Cárdenas y Espuela del FFCC	$	3,229.00
		Brasil entre Blvd. Morelos Y Paraguay	$	3,229.00
		Blvd. Lázaro Cárdenas entre Blvd. Poza Rica y Blvd. Morelos	$	3,229.00
		Prolongación del Blvd. Álvaro Obregón (Espuela del FFCC)(ENTRE Blvd. Poza Rica Y Blvd. Luis Donaldo Colosio)	$	1,699.00
		Blvd. Morelos entre Ferrocarril Oriente y Blvd. Lázaro Cárdenas	$	5,088.00
		Blvd. Tiburcio Garza Zamora entre País y Blvd. Morelos	$	4,235.00
		Blvd. Tiburcio Garza Zamora entre País y Espuela del FFCC	$	3,229.00
		Panamá entre Honduras y Blvd. Lázaro Cárdenas	$	3,229.00
		Veracruz entre Blvd. Poza Rica y Espuela del FFCC	$	2,545.00
		París entre Blvd. Tiburcio Garza Zamora y Honduras	$	3,229.00
		Blvd. Los Presidentes del Blvd. Luis D. Colosio a la calle Técnicos	$	1,692.00
SECTOR			**IMPORTE POR m^2**	
	1	Aduanal	$	1,650.00
	2	Bella Vista	$	1,650.00
3	**3**	El Maestro (Zona Centro)	$	1,650.00
	4	Rodríguez	$	1,650.00
	5	Rodríguez Tamaulipas	$	1,650.00
CORREDORES CALLEJONES				
		Callejones Sector 3	$	846.00
CORREDORES COMERCIALES				
		Blvd. Hidalgo entre Herón Ramírez y Occidental	$	5,088.00
		Blvd. Morelos entre Quintana Roo y Praxedis Balboa	$	5,088.00
		Herón Ramírez entre Quintana Roo y Praxedis Balboa	$	2,545.00
		Oaxaca entre Blvd. Morelos y Herón Ramírez	$	3,228.00
		Occidental entre Blvd Hidalgo y Praxedis Balboa	$	2,421.00
		Quintana Roo entre J.B. Chapa y Bravo	$	2,545.00
		Tiburcio Garza Zamora entre Blvd. Morelos Y Herón Ramírez	$	4,235.00

		Venustiano Carranza entre J.B. Chapa y Bravo	$	2,545.00
		Monterrey entre Blvd. Morelos Y Occidental	$	2,421.00
		Saltillo entre Blvd. Morelos Y Occidental	$	2,421.00
		San Luis entre Av. Ferrocarril y Blvd. Morelos	$	2,421.00
		Nuevo León entre Herón Ramírez y Blvd. Morelos	$	2,421.00
		Lerdo de Tejada entre Occidental y Herón Ramírez	$	2,421.00
		Praxedis Balboa entre Occidental y Blvd. Morelos	$	2,421.00
SECTOR			**IMPORTE POR m²**	
4	**1**	Ayuntamiento	$	1,353.00
	2	José S. Longoria	$	1,353.00
	3	Las Lomas	$	1,353.00
	4	Longoria	$	1,353.00
	5	Rosita	$	1,353.00
	6	Simón Rodríguez	$	1,353.00
CORREDORES CALLEJONES				
		Callejones Sector 4	$	846.00
CORREDORES COMERCIALES				
		Blvd. Hidalgo entre Occidental y Praxedis Balboa	$	5,088.00
		Occidental entre Blvd. Hidalgo y Praxedis Balboa	$	2,421.00
		Praxedis Balboa entre Occidental y Blvd. Hidalgo	$	2,545.00
		Rio Mante entre Blvd. Hidalgo y Praxedis Balboa	$	2,545.00
		5 de Mayo entre Occidental y Río Purificación	$	1,699.00
		José de Escandón entre Blvd. Hidalgo y Praxedis Balboa	$	1,699.00
SECTOR			**IMPORTE POR m²**	
5	**1**	Bella Vista	$	1,353.00
	2	Ayuntamiento	$	1,353.00
	3	Country	$	1,699.00
	4	Del Valle	$	1,353.00
	5	Hidalgo	$	846.00
	6	Los Virreyes	$	1,353.00
	7	Ribereña	$	1,699.00
	8	Roma	$	1,353.00
CORREDORES COMERCIALES				
		Blvd. Hidalgo entre Tiburcio Garza Zamora y M. Priego (Indep)	$	5,088.00
		Ribereña (M. Canales y Tiburcio Garza Zamora entre Blvd. Hidalgo y Zertuche	$	2,545.00
		Río Mante entre Tiburcio Garza Zamora (Ribereña) y Blvd. Hidalgo	$	2,545.00
CORREDORES COMERCIALES				
		Zertuche entre Ribereña (M. Canales) y Blvd. Hidalgo	$	2,545.00
		Occidental entre Blvd. Hidalgo y Tiburcio Garza Zamora	$	2,421.00
		Nogal, entre boulevard Hidalgo y Boulevard Fundadores	$	2,420.00
SECTOR			**IMPORTE POR m²**	
6	**1**	Zona Centro	$	1,699.00
	2	Zona Centro Callejones	$	846.00
	3	Ampliación Bella Vista	$	846.00
	4	Aquiles Serdán I	$	846.00
	5	Ampliación Aquiles Serdán	$	247.00
	6	Bernabé Sosa (Ejido Los Longoria)	$	247.00

	7	Carmen Serdán	$	247.00
	8	Ampliación Carmen Serdán	$	247.00
	9	Chapultepec (Chaparral)	$	846.00
	10	Constitución	$	247.00
	11	Ampliación Constitución	$	247.00
	12	Bella Vista	$	846.00
	13	Ferrocarril Poniente	$	247.00
	14	Ramos	$	1,699.00
	15	Rancho Grande (Viejo)	$	247.00
	16	Rancho Grande Módulo 2000	$	247.00
CORREDORES CALLEJONES				
		Callejones Sector 6	$	846.00
CORREDORES COMERCIALES				
		Aldama entre Bravo y Libramiento Echeverría	$	3,390.00
		Bravo entre Aldama y Venustiano Carranza	$	3,390.00
		Carmen Serdán entre Álamo y Venustiano Carranza	$	1,937.00
		Lib. Luis Echeverría entre Bravo y Venustiano Carranza	$	3,390.00
SECTOR			**IMPORTE POR m^2**	
7	**1**	Arboledas Ribereña	$	247.00
	2	Rosita	$	247.00
	3	Rancho Grande	$	507.00
	4	Ampliación Rancho Grande	$	507.00
	5	Jesús Vega Sánchez	$	339.00
	6	Rancho Grande (Ejido)	$	247.00
	7	Riberas del Bosque	$	247.00
	8	Riberas de Rancho Grande	$	247.00
	9	Vicente Guerrero	$	1,015.00
	10	Los Caracoles	$	731.00
CORREDORES COMERCIALES				
		Ribereña (Carr. N. Laredo-Reynosa) entre Cuauhtémoc y Jaime Nunó	$	1,614.00
		Rivera Central de Carretera Ribereña al Dren	$	807.00
		Jaime Nunó, entre carretera Ribereña y Francisco Villa	$	1,130.00
SECTOR			**IMPORTE POR m^2**	
8	**1**	Adolfo López Mateos	$	676.00
	2	Ampliación Adolfo López Mateos	$	408.00
	3	Las Arboledas	$	646.00
	4	Campestre ITAVU	$	507.00
	5	El Olmo	$	646.00
	6	Hacienda Las Fuentes	$	731.00
	7	Hacienda Las Fuentes II	$	731.00
	8	Hacienda Las Fuentes III	$	731.00
	9	Hidalgo	$	646.00
	10	Las Camelias	$	731.00
	11	Las Torres	$	247.00
	12	Leyes de Reforma	$	247.00
	13	Los Álamos	$	507.00
	14	Panteón Español	$	3,390.00

	15	Panteón Guadalupano	$	3,390.00
	16	Panteón Municipal	$	3,390.00
	17	Reserva Territorial Campestre	$	247.00
	18	Santa Cecilia	$	646.00
	19	Santa Cruz	$	247.00
	20	Villas de Las Fuentes	$	731.00
	21	San Jorge	$	731.00
	22	El Nogalar	$	507.00
	23	El Olmito	$	323.00
CORREDORES COMERCIALES				
		Carretera a Monterrey (Blvd. Hidalgo) entre Independencia y entrada al Fracc. Villa Las Fuentes	$	5,088.00
		Miguel Barragán entre Sexta y Gladiola	$	846.00
		Av. Tulipanes entre Av. Bugambilias y Jazmín	$	846.00
		Frankfurt entre Canal Rhode Y Roma	$	1,130.00
SECTOR			**IMPORTE POR m^2**	
9	**1**	Condominio Solidaridad (Tianguis)	$	5,088.00
	2	Moderno	$	676.00
	3	Polanco	$	676.00
	4	Santa María	$	408.00
	5	Villa Los Nogales	$	761.00
	6	Villa del Sol	$	731.00
	7	Priv. Las Ceibas	$	731.00
	8	Punta de Mita	$	501.00
	9	Punta Norte	$	847.00
	10	Hacienda Las Fuentes IV	$	731.00
	11	Jardines de la México	$	1,307.00
	12	Punta Mita Residencial	$	1,307.00
	13	Punta Cana	$	1,307.00
CORREDORES COMERCIALES				
		Carretera a Monterrey entre Radio Gape y Blvd. El Maestro	$	4,235.00
		Avenida México	$	1,215.00
		Pasito del Blvd. Hidalgo al final de las Ceibas	$	1,307.00
SECTOR			**IMPORTE POR m^2**	
10	**1**	Colinas del Pedregal	$	1,538.00
	2	Framboyanes	$	1,538.00
	3	La Cima	$	731.00
	4	Lomas de Jarachina	$	731.00
	5	Panteón Valle de La Paz	$	2,545.00
	6	Portal de San Miguel	$	1,291.00
	7	Rincón Del Valle	$	1,353.00
	8	Rosalinda Guerrero	$	408.00
	9	San José	$	968.00
	10	Valle Alto	$	1,699.00
	11	Ampliación Valle Alto 1ª Sección	$	1,353.00
	12	Ampliación Valle Alto 2ª Sección	$	1,353.00
	13	Valle Alto Poniente	$	731.00
	14	Valle del Bravo	$	731.00

	15	Valle del Mezquite	$	731.00
	16	Valle del Pedregal	$	1,353.00
	17	Valle del Vergel	$	1,353.00
	18	Palma Real	$	1,699.00
	19	Real De Cantaros	$	1,699.00
	20	Las Quintas	$	1,699.00
	21	Villas De San Lázaro	$	1,015.00
	22	Canteras	$	731.00
	23	Tianguis Jarachina	$	999.00
	24	Canterias	$	1,699.00
CORREDORES COMERCIALES				
		Carr. a Monterrey (Blvd. Hidalgo) entre Pról. Blvd. Del Maestro y Av. San José	$	4,235.00
		Carr. a Monterrey (Blvd. Hidalgo entre Av. San José y Av. San Juan Del Río	$	3,390.00
		Carr. a Monterrey (Blvd. Hidalgo)entre Av. San Juan del Río y Calle Rosario	$	2,545.00
		Avenida el Cielo desde Carretera a Monterrey a Av. La Sierra	$	1,268.00
SECTOR			**IMPORTE POR m²**	
11	**1**	Condado del Norte	$	323.00
	2	Granjas Económicas del Norte	$	507.00
	3	Paseo Residencial	$	339.00
	4	Unidad y Esfuerzo (Calpulli)	$	247.00
	5	Villa Florida	$	731.00
	6	Villas Del Roble	$	247.00
	7	Ampliación Villas Del Roble	$	247.00
	8	Vista Hermosa	$	731.00
	9	Parque Industrial Villa Florida	$	893.00
	10	Vista Alta	$	846.00
CORREDORES COMERCIALES				
		Carr. a Monterrey (Blvd. Hidalgo) entre Libramiento y Brecha el Berrendo	$	1,699.00
		Carr. a Monterrey (Blvd. Hidalgo) entre Rosario y Carlos Cantú	$	4,035.00
		Av. Central entre 9ª y Carr. a Monterrey (Blvd. Hidalgo)	$	961.00
		Av. Bella Vista entre Av. Las Torres y Derecho de Vía de Pemex	$	1,268.00
		Av. Bella Vista entre Av. Las Torres y Blvd. Hidalgo	$	1,268.00
		Av. Vista Linda entre Av. Bella Vista y Limite de la Colonia	$	1,268.00
		Paseo de los Colorines de Ave. Vista Hermosa a la Calle Truenos Norte	$	1,268.00
		Av. Vista Hermosa entre Calle Primera y Blvd. Paseo de los Colorines	$	1,699.00
SECTOR			**IMPORTE POR m²**	
12	**1**	Lomas Real de Jarachina Norte	$	731.00
	2	Loma Real de Jarachina Sur	$	731.00
	3	Jarachina Sur	$	731.00
	4	Lomas de Jarachina Sur	$	731.00
	5	Condominio Villa Dorada	$	731.00
	6	Campestre I	$	569.00
	7	Campestre II	$	408.00
	8	Condominio Los Ébanos	$	731.00
	9	Solidaridad	$	247.00

	10	Esfuerzo Nacional I	$	247.00
	11	Esfuerzo Nacional II	$	247.00
	12	Esfuerzo Nacional III	$	247.00
	13	Las Palmas	$	731.00
	14	Integración Familiar	$	247.00
	15	Ampliación Integración Familiar	$	247.00
	16	El Halcón	$	731.00
	17	Lomas de Sinaí	$	731.00
	18	Hacienda Las Bugambilias	$	731.00
	19	Santa Fe	$	731.00
	20	Privadas de La Hacienda	$	731.00
	21	Hacienda San Marcos	$	731.00
	22	San Marcos II	$	731.00
	23	Fracc. Privada Campestre	$	731.00
	24	Parque Industrial del Norte	$	893.00
	25	San Marcos	$	731.00
CORREDORES COMERCIALES				
		Carr. A Monterrey entre Rosario y Lib. Mty a Matamoros	$	4,035.00
		Carr. A Monterrey entre Lib. A Monterrey y Brecha El Berrendo	$	2,421.00
		Av. Las Lomas entre Vargas Llosa y Parque Industrial	$	1,698.00
		Av. Tecnológico entre San Javier y Rembrandt	$	1,698.00
		Av. Loma Dorada entre San Javier y Avenida Victoria	$	1,544.00
		Av. Las Lomas entre Av. Tecnológico y Parque Industrial	$	1,699.00
		Av. Tecnológico entre San Javier y Av. Las Lomas	$	1,699.00
		Av. Loma Dorada entre San Javier y Las Lomas	$	1,699.00
		España entre Carr. A Monterrey y Finlandia	$	1,353.00
		Cto. Bugambilias de Carr. A Monterrey y Ave. Jarachina	$	1,153.00
		Ave. Ciruelos de Libramiento Monterrey y Ave. Jarachina	$	1,699.00
		Avenida Revolución, entre Boulevard Hidalgo y calle Hacienda San Marcos	$	1,353.00
SECTOR			**IMPORTE POR m^2**	
	1	Antonio García Rojas	$	1,015.00
	2	Cactus II	$	676.00
	3	Casa Bella	$	1,015.00
	4	Cumbres	$	731.00
	5	Ampliación Cumbres	$	569.00
	6	Fuentes del Valle	$	1,015.00
	7	Jardines Coloniales	$	1,015.00
	8	Lomas de Valle Alto	$	731.00
13	**9**	Los Muros	$	731.00
	10	Los Muros II	$	731.00
	11	Privada Mi Ranchito	$	569.00
	12	Privada San Ángel	$	1,015.00
	13	Privada del Norte	$	1,015.00
	14	Rio Grande 400	$	676.00
	15	S.N.T.E	$	676.00
	16	San Antonio	$	892.00
	17	Vista Linda	$	1,015.00

CORREDORES COMERCIALES				
		Carr. A Monterrey entre Oriente 2 y Fracc. Fuentes Del Valle	$	4,235.00
		Lib. Mty-Mat. Entre Av. Loma Dorada y Emiliano Zapata	$	1,699.00
		Mil Cumbres entre Blvd. Hidalgo y Calle Ocho	$	1,699.00
		Av. Central entre Oriente 2 y Poniente 2	$	1,699.00
		Poniente 2 entre Av. Central y Calle Ocho	$	1,699.00
		Blvd. El Maestro entre Oriente 2 y Blvd. Hidalgo	$	1,699.00
		Ave. Oriente 2 desde el Blvd. Hidalgo a la calle Sur 3	$	1,699.00
		Avenida Bella Vista, entre Boulevard Hidalgo y Avenida Central	$	1,699.00
SECTOR			**IMPORTE POR m^2**	
14	**1**	Fuentes Coloniales	$	1,015.00
	2	Infonavit Arboledas	$	731.00
	3	Las Fuentes	$	2,545.00
	4	Las Fuentes Secc. Aztlán	$	1,353.00
	5	Las Fuentes Secc. Lázaro Cárdenas	$	1,015.00
	6	Las Fuentes Secc. Lomas Infonavit	$	1,015.00
	7	Las Fuentes Secc. Lomas	$	1,015.00
	8	Módulo Habitacional Fovissste	$	1,015.00
	9	Aztlán	$	1,699.00
CORREDORES COMERCIALES				
		Blvd. El Maestro (Paseo Lomas Real) entre Elías Piña y Oriente 2	$	2,882.00
		Blvd. Hidalgo entre Elías Piña (de La Feria) y Oriente 2	$	4,235.00
		Las Fuentes entre Blvd. Hidalgo y Circuito Independencia	$	2,545.00
		Pekín (Veinte) entre Paseo de La Cañada y Blvd. Río San Juan	$	3,228.00
		Circuito Independencia entre Oriente 2 y Tres Picos	$	1,699.00
		Ave. Oriente 2 desde el Blvd. Hidalgo a la Calle Sur 3	$	1,699.00
		Blvd. Rio San Juan entre Cto. Independencia y Blvd. Las Fuentes	$	2,314.00
SECTOR			**IMPORTE POR m^2**	
15	**1**	5 De Diciembre	$	569.00
	2	Ampliación del Bosque (Norte y Sur)	$	507.00
	3	Bugambilias	$	569.00
	4	Cañada	$	676.00
	5	Del Parque	$	1,353.00
	6	Del Sol	$	846.00
	7	Laredo	$	1,353.00
	8	Las Palmas	$	846.00
	9	Loma Linda	$	846.00
	10	Los Sauces	$	569.00
	11	Magistral	$	569.00
	12	Módulo 2000	$	892.00
	13	Morelos	$	676.00
	14	Narciso Mendoza (Enrique Cárdenas González)	$	569.00
	15	Ampliación Narciso Mendoza	$	676.00
	16	Reynosa 2000	$	892.00
	17	Rincón del Parque I y II	$	731.00
	18	Rhode	$	507.00
	19	San Jerónimo	$	846.00

	20	Valle Dorado	$	1,353.00
	21	Rincón del Parque (Sector San Roberto)	$	846.00
CORREDORES COMERCIALES				
		Beethoven (Inglaterra) entre Blvd. Hidalgo y Pekín	$	1,937.00
		Blvd. Del Maestro (Nvo Tamaulipas) entre Canal Rodhe y Elías Piña	$	1,699.00
		Blvd. Hidalgo entre Venustiano Carranza y Elías Piña	$	5,088.00
		Elías Piña entre Blvd. Hidalgo y Pekín (Calle Veinte)	$	3,390.00
		Pekín entre Canal Rodhe y Elías Piña	$	3,228.00
		Flores Magón entre Pekín e Inglaterra	$	1,699.00
		Blvd. Miguel Alemán entre Canal Rodhe y Elías Piña	$	1,353.00
SECTOR			**IMPORTE POR m^2**	
16	**1**	Ampliación Longoria	$	1,699.00
	2	Ampliación Morelos	$	507.00
	3	Del Bosque	$	507.00
	4	Electricista	$	846.00
	5	Emiliano Zapata	$	569.00
	6	Ampliación Emiliano Zapata	$	507.00
	7	Jardín	$	2,545.00
	8	Las Lomas	$	846.00
	9	Ampliación Las Lomas	$	846.00
	10	Loma Alta	$	846.00
	11	Los Doctores	$	1,699.00
	12	Los Fresnos	$	1,699.00
	13	Los Leones	$	3,390.00
	14	Mocambo	$	507.00
CORREDORES COMERCIALES				
		Rosalinda Guerrero entre Blvd. Morelos y Canal Rodhe	$	2,545.00
		Blvd. Hidalgo entre Praxédis Balboa y Venustiano Carranza	$	5,088.00
		Blvd. Morelos entre Praxédis Balboa y Álvaro Obregón	$	5,088.00
		Deandar Amador (20) entre Blvd. Morelos y Canal Rodhe	$	2,545.00
		Praxédis Balboa entre Blvd. Hidalgo Y Blvd. Morelos	$	2,545.00
		Río Mante entre Praxédis Balboa y Blvd. Morelos	$	2,545.00
		Tercera entre Praxédis Balboa y Canal Rodhe	$	1,699.00
		Río Purificación entre Calle 13 y Calle Benito Juárez	$	1,699.00
		Occidental entre Praxédis Balboa y Blvd. Morelos	$	1,699.00
		Dr. Calderón entre Dr. Puig y Topacio	$	2,421.00
SECTOR			**IMPORTE POR m^2**	
17	**1**	Alta Vista	$	846.00
	2	Ampliación Rodríguez	$	1,353.00
	3	Antonio J. Bermúdez	$	1,699.00
	4	Ayala	$	1,353.00
	5	Birrueta	$	846.00
	6	Callejones (Ampliación Rodríguez y San Ricardo)	$	846.00
	7	La Laguna	$	846.00
	8	Ampliación La Laguna	$	846.00
	9	Ladrillera Mexicana	$	1,353.00
	10	Leal Puente I	$	846.00

	11	Leal Puente II	$	846.00
	12	Los Cavazos	$	846.00
	13	Ampliación Los Cavazos	$	846.00
	14	Obrera	$	1,353.00
	15	Pemex Refinería	$	1,699.00
	16	Privada Las Américas	$	1,353.00
	17	San Ricardo	$	1,353.00
	18	Valle Verde	$	846.00
CORREDORES COMERCIALES				
		Blvd. Álvaro Obregón entre Blvd. Morelos y Poza Rica	$	2,545.00
		Blvd. Morelos entre Blvd. Lázaro Cárdenas y Américo Villarreal	$	5,088.00
		Amado Nervo entre Álvaro Obregón y Américo Villarreal	$	1,699.00
		Américo Villarreal entre Laredo y Blvd. Morelos	$	1,699.00
SECTOR			**IMPORTE POR m^2**	
18	**1**	15 de Enero	$	323.00
	2	16 de Septiembre	$	323.00
	3	Ampliación 16 De Septiembre	$	323.00
	4	20 de Noviembre	$	323.00
	5	Aeropuerto	$	422.00
	6	Almaguer	$	323.00
	7	Américo Villarreal (Guadalupe Victoria)	$	323.00
	8	Américo Villarreal Guerra I	$	323.00
	9	Américo Villarreal Guerra II	$	323.00
	10	Bienestar	$	484.00
	11	Ampliación Bienestar	$	484.00
	12	Campestre del Lago	$	254.00
	13	Ampliación Campestre del Campo	$	254.00
	14	El Mezquite	$	731.00
	15	Fidel Velázquez	$	323.00
	16	Francisco Sarabia	$	323.00
	17	Francisco Villa	$	323.00
	18	Industrial Maquiladora	$	731.00
	19	La Joya	$	731.00
	20	Lampacitos	$	323.00
	21	Lampacitos III	$	323.00
	22	Loma Blanca	$	731.00
	23	Margarita Maza de Juárez	$	323.00
	24	Margarita Maza de Juárez II	$	323.00
	25	Margarita Maza de Juárez III	$	323.00
	26	Margarita Maza de Juárez IV	$	323.00
	27	Margarita Maza de Juárez V	$	323.00
	28	Nuevo Amanecer	$	323.00
	29	Nuevo Reynosa	$	484.00
	30	Puente Nuevo	$	846.00
	31	Reynosa	$	484.00
	32	Unidad Obrera	$	323.00
	33	Parque Industrial Center II	$	893.00

	34	Unidad Obrera Sección II	$	323.00
	35	Villas de Imaq	$	569.00
	36	Villas de La Joya	$	731.00
	37	Villas Del Parque	$	731.00
	38	Villas Las Palmas	$	731.00
	39	Voluntad y Trabajo	$	323.00
	40	Privadas Las Palmas	$	731.00
	41	Villas Del Palmar	$	731.00
	42	Parque Industrial Reynosa Industrial Center	$	982.00
	43	Parque Industrial Reynosa Norte	$	982.00
	44	Parque Industrial Reynosa Sur	$	982.00
	45	Parque Industrial Colonial	$	982.00
	46	Parque Industrial El Puente	$	982.00
	47	Parque Industrial Reynosa Norte(Ampliación Colosio)	$	982.00
	48	Fracc. Riveras del Aeropuerto	$	730.00
	49	Priv. Las Brisas	$	730.00
	50	Parque Industrial Verde	$	982.00
CORREDORES COMERCIALES				
		20 De Noviembre entre Carr. Matamoros y Rómulo Tijerina	$	961.00
		Carr. Matamoros entre Puente a Pharr y Camino Parcelario al Ejido La Escondida	$	1,699.00
		Blvd. Colosio entre Puente a Pharr y Eligio Muñoz	$	846.00
		Av. De La Joya entre Ágata y Punta De Arena	$	1,215.00
		General Rodríguez entre Carr. Matamoros y Calle Dorina	$	807.00
		San Miguel entre Canal Rodhe y 16 de Septiembre	$	807.00
SECTOR			**IMPORTE POR m^2**	
19	**1**	Burocrática	$	339.00
	2	El Anhelo	$	507.00
	3	Fundadores	$	507.00
	4	La Amistad	$	339.00
	5	Las Mitras	$	507.00
	6	Ampliación Las Mitras	$	507.00
	7	Lázaro Cárdenas	$	507.00
	8	Ampliación Lázaro Cárdenas	$	507.00
	9	Presa La Laguna	$	646.00
	10	Ampliación Presa La Laguna	$	646.00
	11	Revolución Obrera	$	507.00
	12	Ricardo Flores Magón	$	507.00
	13	Roma (Burocrática)	$	408.00
	14	Santa Fé	$	507.00
CORREDORES COMERCIALES				
		Carr. Matamoros (Blvd. Morelos) entre Ing. Américo Villarreal y Libramiento a Matamoros	$	3,390.00
		Libramiento Monterrey entre Carr. Matamoros y Canal Rodhe	$	1,699.00
		Río Purificación entre Blvd. Álvaro Obregón y Libramiento Monterrey	$	1,268.00
		Calle Américo Villarreal entre Laredo y Blvd. Morelos	$	1,699.00
		San Miguel entre Canal Rodhe y 16 de Septiembre	$	807.00
SECTOR			**IMPORTE POR m^2**	

20	1	Agroindustrias	$	408.00
	2	Arboledas de Juárez	$	408.00
	3	Beatriz Anaya	$	247.00
	4	Benito Juárez	$	484.00
	5	Capitán Carlos Cantú	$	408.00
	6	El Maestro	$	646.00
	7	Ampliación El Maestro	$	646.00
	8	La Escondida	$	408.00
	9	Ejido La Escondida	$	408.00
	10	Ampliación La Escondida	$	339.00
	11	Mano con Mano	$	247.00
	12	Marthe R. Gómez	$	484.00
	13	México	$	484.00
	14	Pedro J. Méndez	$	408.00
	15	Ampliación Pedro J. Méndez	$	408.00
	16	Satélite	$	323.00
	17	Satélite II	$	323.00
	18	Tamaulipas I	$	323.00
	19	Tamaulipas II	$	323.00
	20	El Oasis	$	408.00
	21	Puerto Escondido	$	484.00
	22	Fracc. Modelo	$	731.00
	23	Balcones De San José	$	731.00
CORREDORES COMERCIALES				
		Carr. Reynosa-San Fernando entre Canal Rodhe y Beatriz Velazco	$	1,699.00
		Carr. Reynosa-Matamoros entre Ampliación Ejido La Escondida y Camino Parcelario Al Ejido La Escondida	$	1,699.00
		Héroes de la Reforma entre Séptima y Puerto Escondido	$	846.00
		Margarita Maza de Juárez entre Carr. San Fernando y Calle 21	$	1,353.00
		Calle Canseco entre Carr. San Fernando y Calle 21	$	846.00
		Cesar López de Lara entre calle 21 y Calle Dos	$	846.00
		Calle Séptima entre Nuevo Laredo y Carr. San Fernando	$	1,353.00
		Carr. San Fernando entre Carr. Reynosa-Matamoros y Canal Rodhe	$	846.00
SECTOR			**IMPORTE POR m^2**	
21	1	Adolfo Ruiz Cortines	$	424.00
	2	Ayuntamiento 2000	$	247.00
	3	Ampliación Ayuntamiento 2000	$	247.00
	4	Central de Abastos de Reynosa	$	1,268.00
	5	Gómez Lira	$	247.00
	6	Humberto Valdéz Richaud	$	247.00
	7	Jacinto López	$	247.00
	8	Jacinto López I	$	247.00
	9	Jacinto López II	$	247.00
	10	Jacinto López III	$	247.00
	11	Jacinto López Sur	$	247.00
	12	José López Portillo I	$	424.00
	13	José López Portillo II	$	424.00
	14	José López Portillo III	$	424.00

	15	La Curva	$	424.00
	16	Lomas de la Torre	$	247.00
	17	Lomas del Pedregal	$	247.00
	18	Luis Donaldo Colosio	$	247.00
	19	Moll Industrial	$	893.00
	20	Ampliación Moll Industrial	$	893.00
	21	Naranjitos	$	247.00
	22	Puerta del Sol	$	731.00
	23	Ramón Pérez	$	247.00
	24	Renacimiento I	$	247.00
	25	Renacimiento II	$	247.00
	26	San Pedro	$	731.00
	27	Tamaulipas II	$	247.00
	28	Ampliación Tamaulipas Poniente	$	247.00
	29	Nuevo Milenio (Tamaulipas IV)	$	247.00
	30	Unidos Podemos	$	424.00
	31	Universitaria	$	424.00
	32	San Jorge	$	968.00
	33	Paseo del Prado	$	968.00
	34	Ampliación Colosio	$	247.00
	35	Luis Donaldo Colosio Oriente	$	247.00
CORREDORES COMERCIALES				
		Carr. Matamoros entre Libramiento Monterrey y Carr. a San Fernando	$	1,699.00
		Carr. A San Fernando entre Carr. a Matamoros y Adalberto J. Arguelles	$	1,699.00
CORREDORES COMERCIALES				
		Libramiento a Monterrey entre Carr. a Matamoros y Calle Miguel Hidalgo	$	1,699.00
		Carr. San Fernando entre Carr. Matamoros y Canal Rodhe	$	1,699.00
		Prol. Río Purificación entre Lib. a Monterrey y Nuevo Laredo	$	1,353.00
		Av. Puerta Del Sol entre Punta Arena y Puerto México	$	846.00
		Punta Abreojos entre Línea de Pemex y Punta del Descanso	$	846.00
		Avenida Puerto Angel entre Pemex Poniente y Puerto México	$	846.00
SECTOR			**IMPORTE POR m^2**	
22	**1**	Esperanza	$	247.00
	2	Lucio Blanco	$	247.00
	3	Independencia	$	247.00
	4	Ampliación Independencia	$	247.00
	5	Rigoberto Garza Cantú	$	247.00
CORREDORES COMERCIALES				
		Miguel Ángel entre 16 de Septiembre y López Mateos	$	807.00
SECTOR			**IMPORTE POR m^2**	
23	**1**	Balcones de Alcalá	$	731.00
	2	Balcones de Alcalá II	$	731.00
	3	Balcones de Alcalá III	$	731.00
	4	Balcones de Alcalá IV	$	731.00
	5	Fracc. Paseo Las Flores	$	731.00
	6	Villa Esmeralda	$	731.00

	7	Parque Industrial Stiva Alcalá	$	1,029.00
	8	Parque Industrial Balcones de Alcalá II	$	1,029.00
	9	Paseo de Las Flores	$	731.00
	10	Ampliación Paseo de Las Flores	$	731.00
	11	Fracc Los Almendros	$	731.00
	12	Conjunto Habitacional Los Encinos	$	731.00
	13	Conjunto Habitacional Los Encinos Sector B	$	731.00
	14	Valle Soleado	$	731.00
	15	Fracc. Paseo de Los Olivos	$	731.00
	16	Misión Santa Fé	$	731.00
	17	Laureles	$	731.00
	18	María Dolores	$	731.00
	19	Parque Industrial American Industrial Kimko Reynosa	$	1,029.00
	20	Fracc. Jazmín	$	731.00
	21	Valle Escondido	$	339.00
	22	Fracc. Terra Nova	$	846.00
	23	Ampliación Valle Soleado	$	846.00
	24	Ampliacion Los Almendros	$	731.00
CORREDORES COMERCIALES				
		Cir. Interior entre Carr. Reynosa –San Fernando y Av. Miguel Hidalgo	$	1,215.00
		Blvd. Alcalá entre Carr. a San Fernando y Concha Nácar	$	1,215.00
		Ave. De la Joya entre Calle Villa Esmeralda al Blvd. Villa de Esmeralda	$	1,153.00
		Paseo de las Flores entre Carr. a San Fernando a la calle Alcatraz	$	1,076.00
		Viaducto entre Carr. San Fernando y Pico Broad	$	1,104.00
SECTOR			**IMPORTE POR m^2**	
24	**1**	Las Haciendas	$	1,099.00
	2	Parque Industrial Maquilpark	$	1,029.00
	3	Villa de las Haciendas	$	731.00
	4	Actrices Mexicanas	$	323.00
	5	Bicentenario	$	731.00
	6	Montecristo	$	731.00
CORREDORES COMERCIALES				
		Blvd. Las Haciendas entre Carr. Ribereña y la Rotonda	$	1,573.00
SECTOR			**IMPORTE POR m^2**	
25	**1**	Arcoíris	$	323.00
	2	Ampliación Arcoíris	$	323.00
	3	Américo Villarreal II	$	323.00
	4	Ampliación Villas de La Joya	$	731.00
	5	Villa Diamante I	$	731.00
	6	Villa Diamante II	$	731.00
	7	Villa Diamante III	$	731.00
CORREDORES COMERCIALES				
		Paseo Playa Diamante entre Lateral sur del Canal Rodhe a Partir de Línea de Cota y Paseo Bagdad	$	846.00
SECTOR			**IMPORTE POR m^2**	
26	**1**	Villa Real	$	731.00
	2	Vamos Tamaulipas	$	247.00
	3	Residencial Del Valle	$	731.00

	4	Parque Industrial Prologis Park Pharr Bridge	$	1,029.00
	5	Riveras del Carmen	$	323.00
	6	Praderas de Elite	$	484.00
	7	El Campanario	$	646.00
	8	Aeropuerto	$	323.00
	9	Fracc. Villas Bicentenario	$	731.00
	10	Palma Diamante	$	846.00
	11	Parque Industrial "Pharr Bridge East"	$	1,029.00
CORREDORES COMERCIALES				
		Ave. René Salinas entre Ave. Chapultepec y Calle casa	$	1,076.00
		Ave. Villa de Reynosa entre Calle Villa de Llera a la Calle Villa Cecilia	$	1,076.00
		Circuito Élite	$	998.00
SECTOR			**IMPORTE POR m²**	
	1	Los Fresnos Residencial	$	731.00
	2	Los Laureles	$	731.00
	3	San Valentín	$	731.00
	4	Loma Real	$	731.00
	5	Senda Residencial	$	731.00
	6	Colinas de Loma Real	$	731.00
27	**7**	Fracc. Loma Bonita	$	731.00
	8	Ampliación San Valentín	$	731.00
	9	Priv. Loma Real	$	731.00
	10	Fracc. Ventura	$	731.00
	11	Fracc. Los Pinos de Loma Real	$	731.00
	12	Fracc. Jardines de Loma Real	$	731.00
	13	Fracc. Valladolid	$	846.00
CORREDORES COMERCIALES				
		Blvd. San Valentín entre Blvd. Hidalgo (Carr. Mty) y Limite del Fraccionamiento	$	1,215.00
		Av. Flor de Alhelí entre Blvd. San Valentín y Limite del Fraccionamiento	$	1,215.00
		Av. Ventura entre el sur de la Carr. Reynosa-Monterrey al límite de la colonia	$	998.00
		Blvd. Loma Real entre Las Lomas y Victoria	$	998.00
		Carr. Monterrey y Brecha el Berrendo a Blvd. los Arcos Lado Norte	$	1,869.00
		Brecha el Berrendo al Blvd. los Arcos Lado Sur	$	1,869.00
SECTOR			**IMPORTE POR m²**	
	1	Nuevo México	$	507.00
	2	Nuevo Santander	$	731.00
28	**3**	Fracc. Real de Artesitas	$	731.00
	4	Fracc. Praderas de Montreal	$	731.00
	5	Fracc. Santa Lucía	$	731.00
	6	Villas de Santa Fe	$	731.00
SECTOR			**IMPORTE POR m²**	
	1	Valles del Sol	$	731.00
29	**2**	Puerta del Sur	$	731.00
	3	Jarachina del Sur	$	731.00
	4	Fracc. Ampl. Bugambilias	$	731.00

GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

CORREDORES COMERCIALES			
		Av. Loma Dorada entre Autopista Reynosa - Monterrey y Victoria	$ 1,210.00
SECTOR			**IMPORTE POR m²**
30	**1**	Rincón de Las Flores	$ 731.00
	2	Ampl. Rincón de Las Flores II	$ 731.00
	3	Tamaulipas 3	$ 323.00
	4	Luis Donaldo Colosio Poniente	$ 385.00
	5	Ramón Pérez García	$ 323.00
	6	Humberto Valdés Richaud	$ 323.00
	7	Nuevo Milenio	$ 323.00
	8	Milpas 2	$ 323.00
	9	Paseo la Presa	$ 731.00
	10	El Rosario	$ 846.00
	11	Fracc. San Francisco	$ 846.00
	12	Fracc. Las Pirámides	$ 731.00
	13	Ampliación Ayuntamiento 2000 II	$ 385.00
	14	Ampliación Rodolfo Torres Cantú	$ 385.00
	15	Ramón Pérez García Sector 3	$ 323.00
CORREDORES COMERCIALES			
		Ave. Loma de Rosales de Carr. San Fernando a la Priv. Sabinas	$ 1,076.00
SECTOR			**IMPORTE POR m²**
31	**1**	Fracc. Los Robles	$ 731.00
	2	Primero de Mayo	$ 247.00
	3	1°de Mayo- 20 de Noviembre	$ 247.00
	4	Valle del Viento	$ 247.00
	5	Fracc. Ángeles	$ 731.00
SECTOR			**IMPORTE POR m²**
32	**1**	Las Pirámides 1,2 y 3	$ 731.00
SECTOR			**IMPORTE POR m²**
33	**1**	Fracc. Los Arcos	$ 731.00
	2	Parque Industrial Mecasa	$ 424.00
SECTOR			**IMPORTE POR m²**
34	**1**	Misión Santa Fé	$ 731.00
SECTOR			**IMPORTE POR m²**
35	**1**	Eco Industrial	$ 731.00
SECTOR			**IMPORTE POR m²**
36	**1**	Lomas Del Pedregal 1,2,3 y 4	$ 247.00
SECTOR			**IMPORTE POR m²**
37	**1**	Hacienda del Sol	$ 846.00
	2	Fracc. Puerta Grande	$ 846.00
	3	Hacienda del Sol II	$ 846.00
	4	Ampliación Puerta Grande	$ 846.00
	5	Ampliación Puerta Grande II	$ 846.00
	6	Ampliación Puerta Grande III	$ 930.00
CORREDORES COMERCIALES			
		Av. Puerta del Sol entre Río Ameca y Avenida Puerta Grande	$ 1,210.00
		Av. Puerta del Sol entre Río Ameca y Río Pánuco	$ 1,210.00

		Blvd. Monte de los Olivos entre Puerto Peñasco y Río Pánuco	$ 1,210.00
		Av. Tecnológico entre Blvd. Monte de los Olivos hasta Hda. Vista Alta	$ 1,210.00
		Av. Victoria entre Hda. Vista Alta hasta Blvd. Tecnológico	$ 1,210.00
		Blvd. Puerta de Caoba entre Puerta de Hierro y Puerta de Manzano	$ 1,210.00
		Blvd. Puerta de Esperanza entre Puerta de Hierro y Puerta de Abeto	$ 1,210.00
		Hda. Del Sol entre Puerta del Sol y Av. PEMEX	$ 1,210.00
SECTOR			**IMPORTE POR m^2**
38	**1**	Fracc. Villas de Loma Real	$ 846.00
SECTOR			**IMPORTE POR m^2**
39	**1**	Fracc. Los Cedros	$ 846.00
SECTOR			**IMPORTE POR m^2**
40	**1**	Universitaria	$ 385.00

SUB-URBANOS		
Valores unitarios determinados en m². de predios suburbanos, expresados en pesos según su ubicación:		
Sectorizados según la cercanía con colonias de la zona urbana.		
ZONA I		
Predios ubicados al sur del Boulevard Luis Donaldo Colosio entre las Colonias Ernesto Zedillo y Nuevo Amanecer:		
SUB-ZONA	**DISTANCIA (PROFUNDIDAD DEL PREDIO)**	**IMPORTE POR m^2**
1	De 0 a 50 mts. frente al blvd.	$ 847.00
2	De 51 a 100 mts. después del blvd.	$ 253.00
3	De 101 a 150 mts.	$ 171.00
4	De 151 mts. en adelante (dentro de la Escondida)	$ 100.00
ZONA II		
Predios por el Boulevard Luis Donaldo Colosio entre el Parque Industrial Center y col. Campestre del Lago:		
SUB-ZONA	**DISTANCIA (PROFUNDIDAD DEL PREDIO)**	**IMPORTE POR m^2**
1	De 0 a 50 mts. frente al blvd.	$ 847.00
2	De 51 a 100 mts. después del blvd.	$ 253.00
3	De 101 a 150 mts.	$ 171.00
4	De 151 mts. en adelante.	$ 100.00
ZONA III		
Predios frente a la carretera Matamoros entre el Parque Industrial Reynosa y Prologis hasta el Parque El Puente y Col. Villa Real:		
SUB-ZONA	**DISTANCIA (PROFUNDIDAD DEL PREDIO)**	**IMPORTE POR m^2**
1	De 0 a 50 mts.	$ 338.00
2	De 51 a 100 mts.	$ 253.00
3	De 101 a 150 mts.	$ 171.00
4	De 151 a 200 mts.	$ 100.00
5	De 201 mts. al nuevo libramiento.	$ 54.00
ZONA IV		
Predios ubicados al oriente de la Colonia Benito Juárez, Granjas Yucatán:		

SUB-ZONA	DISTANCIA (PROFUNDIDAD DEL PREDIO)	IMPORTE POR m^2
1	De 0 a 50 mts. de profundidad (ambos lados de la carretera	$ 847.00
2	De 0 a 200 mts. a partir de la cota de la distancia anterior, del límite sur de la col. Benito Juárez y hacia el libramiento.	$ 171.00
3	De 101 mts. en adelante	$ 54.00
ZONA V		
Predios ubicados al sur del Libramiento a Monterrey (comprendidos desde Jarachina Sur al dren y Col. Benito Juárez:		
SUB-ZONA	**DISTANCIA (PROFUNDIDAD DEL PREDIO)**	**IMPORTE POR m^2**
1	De 0 a 50 mts. frente al libramiento.	$ 1,699.00
2	De 51 a 100 mts. después del libramiento.	$ 424.00
3	De 101 a 150 mts.	$ 172.00
4	De 151 mts. al nuevo libramiento.	$ 100.00
ZONA VI		
Predio ubicado entre Av. de Las Torres, Nuevo Libramiento (Carretera a Mission Texas) y Canal Rodhe. de Av. de Las Torres hacia el norte:		
SUB-ZONA	**PROFUNDIDAD DEL PREDIO**	**IMPORTE POR m^2**
1	De 0 a 150 mts.	$ 171.00
2	De 151 a 300 mts.	$ 85.00
3	De 301 mts. en adelante	$ 54.00
ZONA VII		
Predios ubicados a ambos lados de la carretera Ribereña desde Rancho Grande hasta el Poblado Los Cavazos:		
SUB-ZONA	**PROFUNDIDAD DEL PREDIO PARTIR DE LA LÍNEA DE COTA.**	**IMPORTE POR m^2**
1	De 0 a 50 mts.	$ 424.00
2	De 51 a 100 mts.	$ 171.00
3	De 101 a 150 mts.	$ 100.00
4	De 151 a 300 mts.	$ 54.00
ZONA VIII		
Predios ubicados entre el Río Bravo y vía del ferrocarril, y posteriores al bordo de contención:		
SUB-ZONA	**DISTANCIA (PROFUNDIDAD DEL PREDIO)**	**IMPORTE POR m^2**
1	De 0 a 50 mts.	$ 253.00
2	De 51 a 100 mts.	$ 171.00
3	De 101 a 150 mts.	$ 100.00
4	De 151 a 300 mts.	$ 54.00
ZONA IX		
Predios ubicados por la carretera a Pharr, entre la carretera a Matamoros y la Aduana:		
SUB-ZONA	**DISTANCIA (PROFUNDIDAD DEL PREDIO)**	**IMPORTE POR m^2**
1	Frente a la Carretera Lado Poniente	$ 424.00

2	De 0 a 50 Mts. Lado Oriente Carretera A Matamoros	$	424.00
3	De 51 a 200 Mts.	$	171.00
4	De 201 Mts. en adelante.	$	54.00
ZONA X			
Predios ubicados y que comprende el Lib. Sur de la Carretera Monterrey a Matamoros:			
SUB-ZONA	**DISTANCIA (PROFUNDIDAD DEL PREDIO)**	**IMPORTE POR m^2**	
1	0 a 50 mts.	$	171.00
2	De 51 a 100 mts.	$	100.00
3	De 101 a 150 mts.	$	54.00
ZONA XI			
Predios ubicados y que comprende el Blvd. Oriente de la colonia Lomas del Villar a la Carretera a Matamoros:			
SUB-ZONA	**DISTANCIA (PROFUNDIDAD DEL PREDIO)**	**IMPORTE POR m^2**	
1	0 a 50 mts.	$	847.00
2	De 51 a 100 mts.	$	385.00
3	De 101 a 150 mts.	$	185.00
III. PREDIOS RÚSTICOS			
Valores unitarios por hectárea (ha.) de predios rústicos, expresados en pesos según su tipo de suelo y uso:			
Uso del Terreno		**IMPORTE POR m^2**	
Riego		$	25,427.00
Temporal y Pastizal		$	8,478.00
Agostadero		$	3,390.00
Parque Eólico		$	12,100.00
B. CONSTRUCCIONES			
Para la práctica de la valuación de las construcciones, se tomarán los siguientes valores, mismos que se enlistan de acuerdo a la siguiente clasificación:			
1. Habitacional			
TIPO		**IMPORTE POR m^2**	
1	De Lujo	$	6,919.00
2	Buena Calidad	$	5,381.00
3	Mediana Calidad	$	3,844.00
4	Interés Social	$	3,074.00
5	Económica	$	2,768.00
6	Popular	$	1,614.00
7	Precaria	$	462.00
2. Comercios y Oficinas			
TIPO		**IMPORTE POR m^2**	
11	De Lujo	$	6,919.00
12	Buena	$	5,073.00

13	Mediana	$	3,844.00
14	Económica	$	2,307.00
15	Popular	$	770.00
3. Industrial, Naves y Bodegas			
TIPO			**IMPORTE POR m^2**
21	Maquiladora	$	16,190.00
22	Buena	$	11,422.00
23	Mediana	$	8,107.00
24	Económica	$	6,413.00
4. Espectáculos y Entretenimientos			
TIPO			**IMPORTE POR m^2**
31	De Lujo	$	8,456.00
32	Buena	$	6,227.00
33	Mediana	$	3,844.00
34	Económica	$	2,768.00
5. Hoteles			
TIPO			**IMPORTE POR m^2**
41	De Lujo	$	8,456.00
42	Buena	$	6,224.00
43	Mediana	$	3,844.00
44	Económica	$	2,768.00
6. Escuelas			
TIPO			**IMPORTE POR m^2**
61	De Lujo a Buena	$	3,844.00
62	Regular	$	3,074.00
7. Religioso			
TIPO			**IMPORTE POR m^2**
71	Único	$	3,844.00
8. Gubernamental			
TIPO			**IMPORTE POR m^2**
81	Único	$	3,844.00
9. Hospitales			
TIPO			**IMPORTE POR m^2**
82	De Lujo	$	8,456.00
83	Buena	$	6,224.00
84	Mediana	$	3,844.00
85	Económica	$	2,768.00

10. Albercas comerciales			
TIPO		IMPORTE POR m^2	
86	Único	$	11,000.00
87	Particular Educativo	$	8,250.00

Coeficientes de Mérito y Demérito

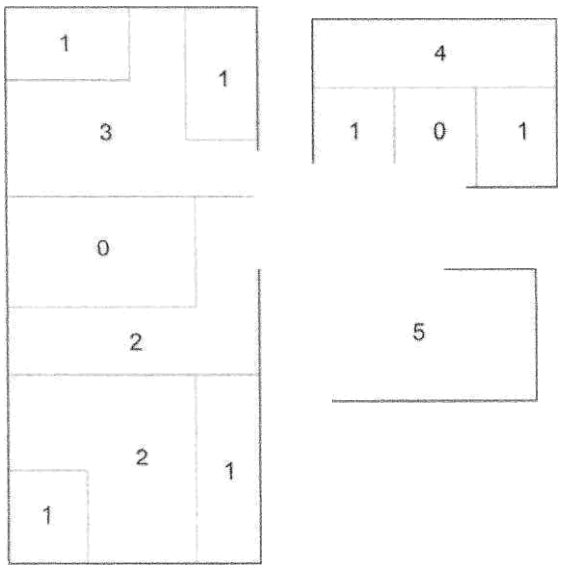
Coeficientes de Merito (Mayor a la Unidad) o Demérito (Menor a la Unidad) de los Predios y Construcciones. En caso de presentarse una inconformidad por el estado de conservación (demérito) y/o clasificación de construcción aplicado al predio, el ciudadano por medio de oficio dirigido a la Secretaria de Finanzas y Tesorería podrá solicitar una revisión, misma que, será turnada para efectos de emitir un dictamen por medio de los Colegios de Valuadores Locales, con cargo al contribuyente con la finalidad de determinar la correcta aplicación de las clasificaciones y demérito.

1.- Régimen Jurídico de la Tenencia del Predio.

Tipo	Criterio	Factor de merito	Factor de demerito
1	Ejidal	0.50	0.50

2.- Predios Urbanos y Sub-Urbanos

2.1.- Factores de Méritos y Deméritos de acuerdo a su ubicación en la manzana.



2.1. Factores de Méritos y Deméritos de acuerdo a su ubicación en la manzana.

TIPO	CRITERIO PROPORCIÓN DEL FONDO RESPECTO A SU FRENTE	FACTOR DE DEMÉRITO
6	1 vez frente	1.2
7	2 veces frente	1.0
8	3 veces frente	0.8
9	4 veces frente	0.6
10	5 veces frente	0.4
11	6 veces frente	0.2
10	5 veces frente en adelante	0.1

3.- Predios Rústicos, Urbanos y Suburbanos

3.1. Ubicación respecto a las vías de comunicación

TIPO	CRITERIO	FACTOR DE MERITO	FACTOR DE DEMERITO
11	Colindantes a caminos federales o estatales	1.05	1.05
12	Colindancias con ríos, arroyos, presas o lagunas	0.80	0.80
03	Colindancias con drenes y canales	0.60	0.60

3.2. Accesibilidad

TIPO	Criterio	FACTOR DE MÉRITO	FACTOR DE DEMÉRITO
14	Fácil acceso	1.05	1.05
15	Difícil acceso	0.80	0.80

La clasificación deberá sustentarse mediante inspección, registro fotográfico y delimitación de la superficie afectada. La clasificación valuatoria no sustituye autorizaciones de uso de suelo o incorporación urbana. Para la aplicación del factor resultante se aplicará el valor inmediato superior.

Descripción del estado de conservación

Muy Buena: Construcciones nuevas o como nuevas, recién remodeladas, en excelente estado sin haber sufrido un deterioro natural.

Buena: Es aquella que por razones del tiempo en que se efectuó la construcción, ha sufrido un deterioro natural, a pesar de haber tenido un mantenimiento adecuado.

Regular: Es aquella en la cual la construcción ha tenido un deterioro tal que permite su uso en forma natural, ha tenido poco mantenimiento (cosmético).

Reparaciones Sencillas: La construcción presenta deterioro tal que permite obras de mantenimiento como: pintura, impermeabilizaciones, cambio o reparación de puertas y ventanas.

Reparaciones Importantes: La construcción presenta un estado físico que requiere para un uso adecuado reparaciones mayores; cambio de tuberías de agua potable, drenaje, cableado eléctrico; nuevos pisos, ventanas, puertas y marcos, Una reconstrucción general.

En Desecho: La construcción por su estado de conservación representa un riesgo grave y se recomienda su demolición total.

La tabla de valores unitarios para tipo de construcción prevista para los predios urbanos, se aplican a las construcciones edificadas en el suelo o terreno rústica. Se exceptúan las construcciones enunciadas en el artículo 105, fracción VI del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, en relación con el artículo 107 del propio Código de la base gravable para los predios rústicos.

Artículo 2º. Para la determinación del valor catastral de los predios suburbanos ubicados en localidades sin estudio técnico de predios no identificados en su momento o de nueva creación produjo del fraccionamiento o subdivisión de los existentes y en general los que no queden comprendidos en este decreto, el ayuntamiento determinará valores catastrales provisionales como lo establece La Ley de Catastro para el Estado de Tamaulipas, considerando el valor de la zona o corredor de valor más próximo.

Asimismo, cuando el valor declarado de un predio sea mayor al catastral, se consideran el primero, como base para fines fiscales.

Artículo 3º. Cuando existan causas supervinientes relacionadas con los linderos y características de las zonas homogéneas o de los corredores de valor, se haga necesario creados o modificarlos, el Ayuntamiento

tendrá la facultad para realizar lo conducente, a efecto de que tales zonas y corredores se encuentren acordes con la realidad del valor del mercado y ubicación de los predios.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día 1 de enero del año 2027 y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

Anexo 1:

Matriz de características para determinar clases de construcción para predios de uso: HABITACIONALES

CLASE	ESPACIOS	ESTRUCTURA				ACABADOS					SERVICIOS
	SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	MUROS	ENTREPISOS	CUBIERTAS	MUROS	PISOS	FACHADAS	VENTANERÍA	RECUBRIMIENTOS EN BAÑOS Y COCINA	MUEBLES DE BAÑO
7	De 1 y hasta 30 m²	Muros de carga para vivienda de 1 y hasta 30 m² de construcción	Lámina y/o madera y/o tablón	Sin entrepisos	Lámina	No hay o muy escasos.	Piso de tierra y/o firme de mezcla	Sin acabados	Madera y/o fierro	Sin recubrimientos	W.C. de barro y/o letrina sin conexión de agua corriente
6	Mayor de 30 y hasta 65 m²	Muros de carga para vivienda mayor de 30 y hasta 65 m² de construcción	bloques de concreto, tabicón, tabicón	Con o sin losa de concreto y/o losa aligerada y/o de madera para vivienda mayor de 50 y hasta 65 m² de construcción	Losa de concreto y/o losa aligerada para vivienda mayor de 50 y hasta 65 m² de construcción	block aparente	Firme de concreto simple pulido y/o loseta vinílica y/o linóleum y/o alfombra tipo "A"	Material aparente	Perfil de aluminio natural de 1" y/o perfil de lámina estructural y/o tubular de pared delgada	Mingitorio de 20 x 29 cm y/o azulejo de 11 x 11 cm y/o loseta cerámica de hasta 20 x 20 cm.	Muebles tipo "A" económico
5	Mayor de 65 y hasta 150 m²	Muros de carga para vivienda mayor de 65 y hasta 150 m² de construcción	bloques de concreto, tabicón, tabicón, tabique	Con o sin losa de concreto y/o losa aligerada y/o de madera para vivienda mayor de 65 y hasta 150 m² de construcción	Losa de concreto y/o losa aligerada para vivienda mayor de 65 y hasta 150 m² de construcción	Anterior(es) y/o aplanado de yeso con pintura y/o aplanado de mezcla con pintura.	Anterior(es) y/o rapazo de pasta y/o recubrimiento de terrazo y/o alfombra y/o loseta cerámica de 20 x 20 cm hasta 30 x 30 cm y/o duela de madera laminada	Aplanado de mezcla y/o pasta con pintura.	Perfil de aluminio natural de hasta 2" y/o perfil de fierro estructural y/o tubular de pared gruesa	Anterior(es) y/o loseta cerámica de hasta 30 x 30 cm. y/o de mármol de 10 x 30 cm.	Muebles tipo "B" mediana calidad
4	Mayor de 150 y hasta 250 m²	Muros de carga y/o columnas de concreto y/o de acero y/o mixtas para vivienda mayor de 150 y hasta 250 m² de construcción	bloques de concreto, tabicón, tabicón, tabique	Con o sin losa de concreto y/o losa aligerada y/o losa reticular y/o de madera para vivienda mayor de 150 y hasta 250 m² de construcción	Losa de concreto y/o losa aligerada y/o losa reticular y/o de madera para vivienda mayor de 150 y hasta 250 m² de construcción	Anterior(es) y/o pasta texturizada y/o papel tapiz	Anterior(es) y/o mosaico terrazo en placas o loseta de alto y/o alfombra tipo "C" y/o loseta cerámica hasta 30 x 30 cm. y/o duela o parquet de madera	Pasta con aplicaciones de cantera y/o mármol y/o cerámicas y/o lozas ordinarias	Perfil de aluminio anodizado o semidoble hasta de 3" con cancelería de piso a techo y cristal hasta de 6 mm.	Anterior(es) y/o loseta cerámica mayor de 30 x 30 cm. y/o de mármol 30 x 30 cm.	Muebles tipo "C" buena calidad
3	Mayor de 250 y hasta 450 m²	Muros de carga y/o columnas de concreto y/o de acero y/o mixtas para vivienda mayor de 250 y hasta 450 m² de construcción	Block de concreto para vivienda mayor de 140 y hasta 240 m2 de construcción	Con o sin losa de concreto y/o losa aligerada y/o losa reticular y/o de madera para vivienda mayor de 250 y hasta 450 m² de construcción	Losa de concreto y/o losa aligerada y/o losa reticular y/o de madera para vivienda mayor de 250 y hasta 450 m² de construcción	Anterior(es) y/o pasta texturizada con color integral y/o papel tapiz plastificado	Anterior(es) y/o alfombra tipo "D" y/o loseta cerámica mayor de 30 x 30 cm. y/o mármol de 30 x 30 cm. y/o cantera laminada	Aplanado de mezcla y/o pasta y/o placa de cantera y/o mármoles y/o lozas inclinadas y/o piedra y/o prefabricados de concreto	"Anterior(es) y/o cristal tipo"	Anterior(es) y/o loseta cerámica mayor de 30 x 30 cm. y/o de mármol en placas mayores a 30 x 30 cm.	Muebles tipo "D" lujo
2	Mayor de 450 y hasta 650 m²	Muros de carga y/o columnas de concreto y/o de acero y/o mixtas para vivienda mayor de 450 y hasta 650 m² de construcción	Block de concreto para vivienda mayor de 240 y hasta 550 m2 de construcción/ornamentado	Con o sin losa de concreto y/o losa aligerada y/o losa reticular y/o de madera para vivienda mayor de 450 y hasta 650 m² de construcción	Losa de concreto y/o losa aligerada y/o losa reticular y/o de madera para vivienda mayor de 450 y hasta 650 m² de construcción	Anterior(es) y/o tapiz de tela y/o corchos de madera	Anterior(es) y/o alfombra tipo "E" y/o loseta cerámica igual o mayor de 30 x 30 cm. y/o duela o parquet de madera fina y/o mármol igual o mayor de 40 x 40 cm	Anterior(es) y/o tólimes de aluminio semillado y/o fachada integral de cristal y/o balcones y/o jardineras	Anterior(es) y/o natural, templado filtrasol y/o polarizado y/o cancelería de PVC de doble cristal térmico y acústico	Anterior(es) y/o loseta cerámica mayor de 30 x 30 cm. y/o de mármol en placas mayores de 30 x 30 cm. y/o de granito en placas mayores a 30 x 30 cm.	Muebles tipo "E" super lujo
1	Mayor de 650 m²	Muros de carga y/o columnas de concreto y/o de acero y/o mixtas para vivienda mayor de 650 m² de construcción	Block de concreto para vivienda mayor de 550 m2 de construcción	Con o sin losa de concreto y/o losa aligerada y/o losa reticular y/o de madera para vivienda mayor de 650 m² de construcción	Losa de concreto y/o losa aligerada y/o losa reticular y/o de madera para vivienda mayor de 650 m² de construcción	Anterior(es) y/o pastas gelificadas con mezclas especiales y/o tapiz de tela importado y/o relieves o frescos decorativos	Anterior(es) y/o alfombra tipo "F" y/o loseta cerámica igual o mayor de 40 x 40 cm.	Anterior(es) y/o balcones y/o terrazas techadas	Anterior(es) y/o inastillable templado inastillable y/o cancelería de PVC de doble cristal térmico y acústico y/o barrizas techadas y/o un solaruim o más de perfil de al	Anterior(es) y/o loseta cerámica igual o mayor de 40 x 40 cm. y/o de mármol en placas mayores de 30 x 60 cm. y/o de granito en placas mayores a 90 x 60 cm.	Muebles tipo "F" Gran lujo

Anexo 2:
Matriz de puntos para determinar clases de construcción para predios de uso: HABITACIONALES

CLASE		ESPACIOS	ESTRUCTURA				ACABADOS					SERVICIOS
		SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	MUROS	ENTREPISOS	CUBIERTAS	MUROS	PISOS	FACHADAS	VENTANERÍA	RECUBRIMIENTOS EN BAÑOS Y COCINA	MUEBLES DE BAÑO
PRECARIA	7	1	7	8	0	4	0	0	0	1	0	5
POPULAR	6	1	8	11	4	5	4	2	2	2	2	8
ECONÓMICA	5	1	8	18	5	6	5	4	4	4	3	12
INTERÉS SOCIAL	4	2	8	19	7	9	6	5	5	5	9	25
MEDIANA CALIDAD	3	3	9	20	8	13	0	6	7	10	12	34
BUENA CALIDAD	2	3	9	21	9	14	9	7	13	13	16	46
DE LUJO	1	4	11	22	10	16	12	10	23	16	20	56
ANOTAR LOS PUNTOS ELEGIDOS EN CADA COLUMNA		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Tabla de Puntos	
INFERIOR	SUPERIOR
0	38
39	60
61	85
86	115
116	145
146	180
181	
TOTAL DE PUNTOS	0

GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Anexo 3
Matriz de características para determinar clases de construcción para predios de uso: COMERCIO Y OFICINAS

CLASE	ACABADOS			
	INSTALACIONES	PISOS	FACHADAS	VENTANERÍA
POPULAR	Sin aire acondicionado	Firme de concreto simple pulido y/o loseta vinílica y/o linoleum	Aplanado de mezcla sin pintura y/o estuco.	Perfil de aluminio natural de 1" y/o perfil de fierro estructural y/o tubular de pared delgada
ECONOMICA	Algunas areas con aire acondicionado	Anterior(es) y/o mosaico de pasta y/o mosaico terrazo y/o alfombra y/o loseta cerámica de 20 x 20 cm hasta 30 x 30 cm y/o duela de madera laminada	Aplanado de mezcla con pintura y/o estuco.	Perfil de aluminio anodizado de hasta 2" y/o perfil de fierro estructural y/o tubular de pared gruesa
MEDIANA CALIDAD	Algunas areas con aire acondicionado	Anterior(es) mármol de 30 x 30 cm. y/o pisos de porcelanato, y/o pisos de ceramica hasta 60 x 60 cm	Anterior(es) y/o texturizados con color integralo, y/o texturizados con mezla o pasta con pintura, y/o detalles de concreto en columnas y/o cornizas y/o ventanas.	Anterior(es) y/o cristal templado filtrasol
BUENA CALIDAD	Todas las areas con aire acondicionado, circuito cerrado.	Anterior(es) mármol igual o hasta de 40 x 40 cm, y/o pisos laminados de madera natural, y/o pisos de cantera.	Anterior(es) y/o teja en azoteas, y/o balcones, y/o detalles de cantera.	Anterior(es) y/o polarizado y/o cancelería de PVC de doble cristal térmico y acústico
LUJO	Todas las areas con aire acondicionado, circuito cerrado.	Anterior(es) y/o pisos de madera solida, y/o marmol mayor de 40 x 40 cm, y/o granito, y/o pisos de ceramica mayores de 60 x 60 cm.	Anterior(es) y/o algunosmuros recubiertos de acabados petreos.	Anterior(es) y/o inteligente laminado inastillable y/o terrazas techadas y/o un solarium, y/o alguna(s) ventanas de mas de 1.80m de altura

Anexo 4
Matriz de Puntos para determinar clases de construcción para predios de uso COMERCIO Y OFICINAS

CLASE	ACABADOS				Tabla de Puntos	
	INSTALACIONES	PISOS	FACHADAS	VENTANERÍA	INFERIOR	SUPERIOR
Popular	1	2	2	2	0	10
Económica	6	4	4	4	11	22
Mediana Calidad	6	6	8	10	23	40
Buena Calidad	10	8	13	13	41	55
De Lujo	10	12	23	16	56	
ANOTAR LOS PUNTOS ELEGIDOS EN CADA COLUMNA	0	0	0	0	TOTAL DE PUNTOS	0

Anexo 5
Matriz de características para determinar clases de construcción para predios de uso: INDUSTRIAL

CLASE	ESTRUCTURA				ACABADOS	
	TIPO DE ESTRUCTURA	MUROS	ENTREPISOS	CUBIERTAS	MUROS	PISOS
ECONOMICA	Estructura metalica tubular y/o nuros de carga de block y/o estructura de madera, y/o techumbres delamina galvanizada	Block de concreto, y/o lamina	Sin entrepisos	Techumbres de lamina galvanizada	Sin acabados y/o pinturas directas sobre muro o lamina.	Concreto aparente o pulido
MEDIANA CALIDAD	Estructura metalica tubular y/o nuros de carga de block, y/o techumbres de lamina galvanizada, y/o losa de concreto aligerada o solida	Anterior(es)	Estructura de madera y/o perfiles metalicos tubulares.	Techumbres de lamina galvanizada, y/o losa de concreto aligerada o solida	Anterior(es) y/o Block aparente (Boquilla), y/o aplanados de yeso y pintura, y/o tabla roca y pintura.	Anterior(es) y/o algunas areas con piso de pasta o ceramico hasta de 30 x 30 cm
BUENA CALIDAD	Anterior(es) y/o perfiles estructurales, y/o vigas de alma abierta tipo joist	Anterior(es) y/o lamina con color y con aislamiento	Anterior(es) y/o de concreto, y/o estructura de perfiles metalicos.	Anterior(es) y/o de lamina sobre perfiles estructurales, y/o vigas de alma abierta tipo joist	Anterior(es) y/o aplanado de mezcla con pintura, y/o estuco con pintura integrada, y/o lamina con color tipo pintro, y/o texturizados sobre aplanado	Anterior(es) y algunas areas y/o ceramico mayor de 30 x 30 cm, y/o alfombra, y/o porcelanato hasta 40 x 40 cm
MAQUILADORA	Anterior(es)	Anterior(es) y/o paneles prefabricados de concreto o lamina.	Anterior(es).	Anterior(es) y/o elementos prefabricados de lamina o de concreto.	Anterior(es) y/o canceles de aluminio o metalicos modulares, y/o canceles de aluminio metalicos con cristales	Anterior(es) piso de firme pulido con pelicula de recubrimiento industrial, y/o algunas areas pisos de porcelanato mayores de 40 x 40 cm, y/o marmol.

Anexo 6
Matriz de Puntos para determinar clases de construcción para predios de uso: INDUSTRIAL

CLASE	ESTRUCTURA				ACABADOS		Tabla de Puntos	
	TIPO DE ESTRUCTURA	Muros	ENTREPISOS	CUBIERTAS	MUROS	PISOS	INFERIO	SUPERIO
Economica	8	8	0	8	8	8	0	45
Mediana calidad	9	8	5	10	14	14	46	70
Buena calidad	14	10	7	12	18	16	71	85
Lujo	14	12	7	16	22	22	86	
ANOTAR LOS PUNTOS ELEGIDOS EN CADA COLUMNA	0	0	0	0	0	0	TOTAL DE PUNTOS	0

GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Anexo 7
Matriz de características para determinar clases de construcción para predios de uso: ESPECTÁCULOS Y ENTRETENIMIENTOS

CLASE	ACABADOS				
	INSTALACIONES	PISOS	FACHADAS	CIELOS	CANCELERIA
ECONOMICA	Algunas areas con aire acondicionado	Piso de concreto pulido, escobillado, y/o mosaico de pasta y/o mosaico terrazo y/o loseta cerámica de 20 x 20 cm hasta 30 x 30 cm y/o duela de madera laminada	Aplanado de mezcla con pintura y/o estuco.	Yeso directo sobre losa, y/o losa aparente, y/o estructura aparente.	Perfil de aluminio anodizado de hasta 2" y/o perfil de fierro estructural y/o tubular de pared gruesa
MEDIANA CALIDAD	Algunas areas con aire acondicionado	Anterior(es) mármol de 30 x 30 cm. y/o pisos de porcelanato, y/o pisos de ceramica hasta 60 x 60 cm, y/o alfombras.	Anterior(es) y/o texturizados con color integralo, y/o texturizados con mezla o pasta con pintura, y/o detalles de concreto en columnas y/o cornizas y/o ventanas.	Anterior(es) y/o plafon acustico sobre suspensión.	Anterior(es) y/o cristal filtrasol, y/o puerta de acceso de marco de aluminio con cristal al centro
BUENA CALIDAD	Todas las areas con aire acondicionado, y/o circuito cerrado, y/o sistema contra insendios	Anterior(es) mármol igual o hasta de 40 x 40 cm, y/o pisos de cantera.	Anterior(es) y/o teja en azoteas, y/o balcones, y/o detalles de cantera.	Anterior(es), y/o plafon acustico, linea oculta, y/o plafones retardantes de fuego, y/o plafon a base de metaleta yeso-cemento.	Anterior(es) y/o polarizado y/o cancelería de PVC de doble cristal térmico y acústico
LUJO	Todas las areas con aire acondicionado, y/o circuito cerrado, y/o sistema contra insendios.	Anterior(es) pisos de duela o parquet de madera natural, y/o marmol mayor de 40 x 40 cm, y/o granito, y/o pisos de ceramica mayores de 60 x 60 cm.	Anterior(es) y/o algunosmuros recubiertos de acabados petreos.	Anterior(es), y/o plafones de metaleta yeso-cemento formando figuras y/o cupulas.	Anterior(es) y/o inteligente laminado inastillable y/o terrazas techadas y/o un solarium, y/o alguna(s) ventanas de mas de 1.80m de altura, y/o puerta de acceso sin marco de vidrio templado.

Anexo 8
Matriz de Puntos para determinar clases de construcción para predios de uso: ESPECTACULOS Y ENTRETENIMIENTOS

CLASE	ACABADOS					Tabla de Puntos	
	INSTALACIONES	PISOS	FACHADAS	CIELOS	CANCELERIA	INFERIO	SUPERIO
economica	6	4	4	6	4	11	32
mediana calidad	6	6	8	8	10	33	45
buena calidad	10	8	13	10	13	46	64
lujo	10	12	23	12	16	65	
ANOTAR LOS PUNTOS ELEGIDOS EN CADA COLUMNA	0	0	0	0	0	TOTAL DE PUNTOS	0

GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Anexo 9
Matriz de características para determinar clases de construcción para predios de uso: HOTELES Y HOSPITALES

CLASE	ACABADOS				
	ESPACIOS	INSTALACIONES	PISOS	FACHADAS	VENTANERÍA
ECONOMICA	Sin servicio de restaurante	Algunas areas con aire acondicionado	Anterior(es) y/o mosaico de pasta y/o mosaico terrazo, y/o loseta cerámica de 20 x 20 cm hasta 30 x 30 cm y/o duela de madera laminada	Aplanado de mezcla con pintura y/o estuco.	Perfil de aluminio anodizado de hasta 2" y/o perfil de fierro estructural y/o tubular de pared gruesa
MEDIANA CALIDAD	Servicio de restaurante limitado, y/o estacionamiento limitado	Todas las areas con aire acondicionado, y/o circuito cerrado, y/o sistema de conmutador.	Anterior(es) mármol de 30 x 30 cm. y/o pisos de porcelanato, y/o pisos de ceramica hasta 60 x 60 cm, y/o alfombra.	Anterior(es) y/o texturizados con color integralo, y/o texturizados con mezla o pasta con pintura, y/o detalles de concreto en columnas y/o cornizas y/o ventanas.	Anterior(es) y/o cristal filtrasol
BUENA CALIDAD	Servicio de restaurante, y/o estacionamiento suficiente de acuerdo al reglamento de construcciones del estado	Todas las areas con aire acondicionado, circuito cerrado, y/o sistema contra insendios.	Anterior(es), y/o mármol igual o hasta de 40 x 40 cm, y/o pisos laminados de madera natural, y/o pisos de cantera.	Anterior(es) y/o teja en azoteas, y/o balcones, y/o detalles de cantera.	Anterior(es) y/o polarizado y/o cancelería de PVC de doble cristal térmico y acústico
LUJO	Anterior(es).	Anterior(es), planta de energia electrica.	Anterior(es), y/o pisos de madera solida, y/o marmol mayor de 40 x 40 cm, y/o granito, y/o pisos de ceramica mayores de 60 x 60 cm.	Anterior(es) y/o algunosmuros recubiertos de acabados petreos.	Anterior(es) y/o inteligente laminado inastillable y/o terrazas techadas y/o un solarium, y/o alguna(s) ventanas de mas de 1.80m de altura

Anexo 10
Matriz de Puntos para determinar clases de construcción para predios de Uso: HOTELES Y HOSPITALES

CLASE	ACABADOS					Tabla de Puntos	
	ESPACIOS	INSTALACIONES	PISOS	FACHADAS	VENTANERÍA	INFERIO	SUPERIO
economica	0	6	4	4	4	11	22
mediana calidad	4	6	6	8	10	23	44
buena calidad	8	10	8	13	13	45	58
lujo	8	10	12	18	16	59	
ANOTAR LOS PUNTOS ELEGIDOS EN CADA COLUMNA	0	0	0	0	0	TOTAL DE PUNTOS	0

GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

COMISIONES UNIDAS DE FINANZAS, PLANEACIÓN, PRESUPUESTO Y DEUDA PÚBLICA Y DE ASUNTOS MUNICIPALES.

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los diecisiete días del mes de noviembre del año dos mil veintiséis.

COMISIÓN DE FINANZAS, PLANEACIÓN, PRESUPUESTO Y DEUDA PÚBLICA

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Isidro Jesús Vargas Fernández **Presidente**			
Dip. Guillermina Magaly Deandar Robinson **Secretaria**			
Dip. Úrsula Patricia Salazar Mojica **Vocal**			
Dip. Claudio Alberto De Leija Hinojosa **Vocal**			
Dip. Eliphaleth Gómez Lozano **Vocal**			
Dip. Marina Edith Ramírez Andrade **Vocal**			
Dip. Juan Carlos Zertuche Romero **Vocal**			

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA DE PROPUESTA DE TABLA DE VALORES CORRESPONDIENTE AL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2027.

GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

COMISIONES UNIDAS DE FINANZAS, PLANEACIÓN, PRESUPUESTO Y DEUDA PÚBLICA Y DE ASUNTOS MUNICIPALES.

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los diecisiete días del mes de noviembre del año dos mil veintiséis.

COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Úrsula Patricia Salazar Mojica **Presidenta**			
Dip. Víctor Manuel García Fuentes **Secretario**			
Dip. Marco Antonio Gallegos Galván **Vocal**			
Dip. Lucero Deosdady Martínez López **Vocal**			
Dip. Vicente Javier Verastegui Ostos **Vocal**			
Dip. Judith Katalyna Méndez Cépeda **Vocal**			
Dip. Juan Carlos Zertuche Romero **Vocal**			